COPIADOR DE OFICIOS

desde 1º de Enero de 1865.

a 1º Marzo de 1869.

154
150

33

162

Copiador

de oficios y cartas

de

la Junta de Gobierno

Empieza en 1º de Enero de 1865

y concluye en 27 Marzo de 1869

Al Sr Tesorero
fha 1º de
Enero de 1865

Sírvase V. tener á disposicion de D Gustavo de Gispert, del producto de los bailes de máscara que se darán en el próximo carnaval la cantidad de Rvn 40,000 que juntos con los 7000 rs que esta Sociedad debe percibir anualmente hasta completar los 53000 rs que acredita del mismo Dn Gustavo de Gispert en virtud de venta que de este crédito le otorgó D Buenaventura Duran por ante D Josè Jalpi, notº de esta ciudad en 17 de Marzo de 1838, forman los 47000 rs que deben entregarse al propio D Gustavo de Gispert en el primer domingo de cuaresma, si tienen efecto los expresados bailes. Dios &c. El Dror. F. A.

A D. Gustavo de Gispert. 1º de Enero 1865

Al Sr D Ignacio Genna y Agnatel tesorero de esta Sociedad digo con esta fha lo sigte. —
Copia del oficio anterior.
Y lo traslado a V. para su conocimiento —
Dios &c — El Dror. F. A.

A D Leopoldo Barre y Aguero en Madrid. fha 9 Enero 1865

Muy Sr mio he recibido sus dos favorecidas fhas 26 ppdo y 3 corrte. Con la primera se sirve V. manifestarme haber adeudado Rvn 2000 importe de sus honorarios, y con la segunda acompañarme cuenta de los gastos hechos en el recurso de Coronas, importante Rvn 715 con mas 300 rs correspondientes a su Sr. hermano D Juan por reconocimiento é instruccion de autos, sobre cuyas cantidades estoy de completa conformidad — Ya que V. se sirve manifestarme queda pendiente otro cargo que hacer perteneciente al recurso contra el Sr. Valenti, en este caso si a V. no ha de reportarle ningun perjuicio ó molestia me tomaré la libertad de retardar hasta recibir dicho importe de gastos para en junto con los anteriormente citados hacer a V. la correspondien-

te remesa — Tengo el honor de ofrecerme
á Vdd. &c — F. A.

Al Exmo Sr. Gobernador Civil fha 24 Enero 1865

Consecuente al ofo de VE. fha de ayer por el que se sirve pedir a esta Junta de Gobno que le manifieste si a tenor de los artículos 28 y 29 del reglamento de este Teatro hay destinado en el edificio del mismo alguen local para la expendicion por medio de corredores ó encargados de las localidades y entradas que tengan los accionistas ya sea en abono ó en alquiler, tengo el honor de manifestar a V.E. que con respecto a los artículos 28 y 29 del citado Reglamento los Sres. accionistas satisfacen el pago de sus correspondtes cuotas a los dependientes de esta Junta, quienes pasan á recaudarlas á domicilio de los mismos, y en cuanto á haber local destinado para la expendicion de localidades y entradas no existe absolutamte en el edificio otro que el que ocupa exclusivamte la Empresa para vender al Publico las entradas y localidades de que puede disponer. Dios &c. El Procte F. A.

Al Sr. Alcalde Corregidor fha 30 Enero 1865

En conformidad con los deseos que V.S se sirvió manifestarme en su atento ofo de 17 del corte tengo el honor de remitir a V.S una copia de las condiciones bajo las cuales se ha verificado el ultimo arriendo de este Teatro — Dios &c — El Procte F. A.

Al Sr Tesorero fha 12 Febro 1865

Es en mi poder el ofo de V. del 8 del corte por el que se sirve remitirme la liquidacion de lo recaudado hasta dicha fha del importe del primer reparto del 8 pc a 1a del 3 pc de la subvencion á la Empa cuya liquidacion he hallado conforme, reservando en esta Direccion los recibos no cobrados que V. devuelve adjuntos para remitir a V. su importe á medida que se vaya realizando su cobro — Remito á V. 168 recibos para el cobro del 2o reparto del 8 pc á 1a de la subvencion á la Empa cuyo total asciende á la suma de ℔ 4542 „ 16, cuyos recibos se servirá V. firmarlos y dis-

poner que à la mayor brevedad se recauden à domicilio por los porteros cuyos nombres incluyo en la lista nominal que acompaño de los Sres Propietarios, todo segun se ha practicado hasta la presente. Dios &. El Dire. P. A.

Al Sr Presidte de la Comision Directiva del Circulo del Liceo. 12 Febro 1865

Esta Junta de Gobno accediendo à la solicitado por V.S. en su atento oficio de ayer tiene la mayor complacencia en poner à disposicion de esa Comision Directiva p. el gran baile que ha acordado dar el 22 del corte el Salon de descanso de este Teatro, esperando q. V.S. se pondrá de acuerdo con el Empresº para el uso del vestibulo, escalera pral y demas dependencias en el caso que aquel diese funcion en la noche del mencionado dia. Dios &. El Pte P. A.

A D Leopoldo Barré y Bojiero C. Pontejos 4 - 2º Madrid

Muy Sr mio. Enterado del contenido de su ultma fha 16 del corrte y à tenor de lo que por ella se sirve disponer le participo que la cantidad de Rvn. 25 y 26 que alcanza le será entregada à D Ramon Estruch y Ferrer lo cual no se ha verificado ya por hallarse enfermo dicho Señor. Tan luego como se reponga de su ligera indisposicion quedará en su poder la referida cantidad de lo cual daré à V. el oportº aviso. &. P. A.

Al Sr Presidte de la Comision Directiva del Circulo del Liceo fha 19 Febro 1865

No obstante de existir un acuerdo para que no se extraiga música alguna de la que posee el archivo de este Gran Teatro, esta Junta de Gobno por deferencia à esa Sociedad y complaciendose en acceder à los deseos que V.S. se sirve manifestarla en su atento ofº del 16 del corte está pronta à facilitar à la persona designada por V.S. las piezas de baile que le parezcan mas adecuadas para llenar el objeto à que esa Comision las destina. Dios &. El Pte P. A.

Al Excmo Sor Gobernador Civil fha 11 Marzo 1865

A tenor de lo prescrito en el reglamto de esta Sociedad la Junta de Gobno convoca à la General ordinª de Sres accionistas p. el jueves 23 del corrte à las 7 de la noche en el salon de descanso del mismo Teatro, y caso de no reunirse numero suficte de concurrentes la trasladará al viernes inmediato à la misma hora y sitio celebrandose cualquiera que sea el numero de los Sres Socios que asistan. Con este motivo tengo el honor

de solicitar de V.E. el permiso para la referida reunion rogandole al mismo tiempo se sirva presidirla ó delegar esta facultad en la persona que estime por conveniente Dios Gde — El Dor P. A

Certificacion ex. Tribunal de 1ª inst.a 14 Marzo 1863

Como Vocal Secr. de la Junta de Gob.no de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, certifico: Que en los libros de actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gob.no constan los acuerdos para los repartos de los dividendos mensuales que pagaron los Sres accionistas para la reedificacion de este Gran Teatro por orden de fechas sig.te —
En 1º de Mayo de 1861 el primer divid.o de 5 p.s correspond.te al mes de Abril bajo los capitales que marca el reglamento — En 3 de Junio del mismo año el 2º divid.o de igual valor corresp.te al mes de Mayo — En 12 de Julio del mismo año el tercer divid.o de igual valor corresp.te a Junio — En 31 de Octubre del mismo año el 4º divid.o de igual valor corresp.te al mes de Julio — En 16 de Dicbre el 5º de valor idem corresp.te al mes de Agosto — En 25 de Enero de 1862 el 6º de valor id. correspond.te al mes de Setbre — En 21 de Febr.o el 7º de valor id. correspond.te a Octubre — En 20 de Marzo el 8º de valor id. corresp.te á Novre — En 23 de Abril el 9º del mismo valor corresp.te a Dicbre — y en 26 de Julio el 10º y último por valor del 4 p.s. Lo que formó el total de 49 p.s sobre el valor nominal que representan las localidades de propiedad. Y para que conste firmo el p.te en Barna (fha ut supra) Lor.o Pons y Clerch — V.o B.o el Pres.te P. A —
— Como vocal contador de la Junta de Gob.no de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, certifico: Que por los asientos de la contabilidad de mi cargo resulta en deber D Eusebio Coronas la suma de ₧ 1960 que le corresponden por el 49 p.s que satisfacieron los Sres accionistas p.a la reedificacion de este Teatro, con sujecion a los valores nominales que sus respectivas localidades representan, correspondiendo dicha cantidad al Sr Coronas por sus palcos de 3er piso nº 22 y 24, que representan el valor de ₧ 2000 cada uno. Y para

que conste &c — J.E Damians y Alsina. — V.B.° El Pres.te J. A.

Estos certificados se libraron por duplicado, uno referente al Sr Cowmas, y otro á D.n Josef.a Valenti, el de este último p.r la cantidad de $ 980 correspt.e á su palco 2 3.er piso n.° 20

A D. Ant.° Gusi — fha 25 Marzo 1865

La Junta General de Sres accionistas celebrada en la noche de ayer tuvo á bien elegir a V. para Director de esta Sociedad, lo que tengo la satisfaccion de comunicarselo esperando que á tenor de lo prescrito en el Reglam.to se servirá V. concurrir el 1.° de Abril próximo á las 3 de la tarde á la sala de Juntas á fin de tomar posesion de su cargo — Dios &c — El Dir.or J. A.

A los Sres D. J.E M.a Pera, y D Baudilio Carreras — fha 25 Marzo 1865

La Junta gral de Sres Accionistas celebrada en la noche de ayer tuvo a bien elegir á V. para vocal de la Junta de Gob.no de esta Sociedad. Lo que tengo la satisfaccion — &c (N.a el anterior) —

Al Sr Tesorero — fha 26 Marzo 1865

Arrojando el balance del año económico transcurrido un saldo de $ 3726'345 á favor de los fondos permanentes de esta Sociedad, se servirá V. abrir cuenta nueva con la referida cantidad conservando igualm.te en calidad de depósito los dos mil p.s f.tes q.e fueron entregados á esa Tesorería en 8 de Nov.re p.mo procedentes del actual Empresario en garantía del cumplim.to de su contrata y los 3000 en títulos de la deuda diferida al 3 p.r correspond.te al depósito que entregó el Empres.o Sr Barroli con fha 15 de Julio p.mo — El primer libramento que se expida por esta Direccion irá marcado con el n.° 1, continuando la numeracion correlativa bajo el mismo sistema adoptado hasta aquí. De todo lo que espero q.e V me manifieste su conformidad. Dios &c — El Dir.or J. A.

Al Empresario de este G.d Teatro — fha 31 Marzo 1865

En vista del oficio de V. fha 29 del corr.te por el que se sirve solicitar que esta Junta de Gob.no á consecuencia del acuerdo de la General del 26 del mismo, determine particularmente acerca de la demanda presentada por esa Empr.a para que se la relevé del aumento del depósito que, segun la condicion

duodecima de la contrata, debe verificar en todo el dia 1º del proximo Abril, tengo el gusto de contestarle que sin perjuicio de lo que tenga a bien resolver la Junta de Gobno cuyo nuevo Director y Vocales deben tomar posesion de sus cargos en el dia de mañana y ocuparse despues de constituida con preferencia de los extremos a que V. se refiere en su citado oficio, queda por ahora en suspenso la opaccion de los 3000 duros de que hace mencion la susodicha condicion 12ª de la contrata — Dios &c — El Presidente F. A.

Al Empresario
Ma 2 de Abril
1868

Esta Junta de Gobno en vista de la solicitud que V. tiene presentada a la misma, acordó en sesion de ayer que se le prorrogue a esa Empresa el plazo del aumento de $3000 de depósito a que se refiere el artº 12º de la contrata, hasta el 1º del proximo mes de Setiembre, quedando pendiente para cuando la Junta lo crea oportuno el tomar la resolucion que estime por conveniente sobre los demas extremos que abraza su mencionada solicitud, despues de estudios y meditados con la detencion debida — Igualmente la Junta le hace a V. presente que próximo a terminar el año cómico actual, espera que cumplirá esa Empresa cuanto antes la sea posible la obligacion que la impone el artº 28 de la contrata acerca de las dos decoraciones nuevas que tiene que dejar a favor de la casa, y de las cuales aun no ha presentado V. ninguna. Lo que tengo el honor de participar a V. — Dios &c El Presº Antº Guzi — El vocal Secº L. Com y Llerch —

Al Empresario
Ma 2 Abril
868

No reuniendo la premia dona Sra Ada Winans las condiciones artísticas que exije la categoría de este Gran Teatro, la Junta de Gobno le protesta a V. la referida Sra en uso de la facultad consignada

en el artº vigésimo de la contrata de arriendo, esperando evitará V. que se repita el disgusto general que el público manifestó en la representación de la ópera Polieuto que tuvo lugar pª. debut de la susodicha Señora en la noche del sabado anterior. Lo que comunico á V. pª. su conocimtº y efectos consiguts. Dios &. El Prot. A. G.

Al Tesorero fha 11 Abril 1865

Remito á V. 371 recibos para el cobro del 1er semestre del censo del año que empieza á contarse desde el 12 del mes de la fha cuyo importe asciende á $ 2935 ~ rs. 19. Sirviendose V. firmar dhos recibos y disponer su reparto por medio de los porteros cuyos nombres van continuados al margen de la lista que acompaño, segun se ha practicado en los años anteriores. Espero que tan luego como ingrese en esa Tesorería de su digno cargo la mencionada cantidad se servirá V. dar a esta Direccion el correspondte aviso. Dios &. El Dor. A. G.

Al Empresario fha 19 Abril 1865

No hallandose debidamente completo el personal de la doble compañía lírica que funciona en este Gran Teatro en la presente temporada por la falta de un primer tenor que en reemplazo del Señor Vignadi alterne en las representaciones con el Sr. Morini, único con quien en la actualidad cuenta esa Empresa, la Junta de Gobierno previene á V que siendo tan necesario para el buen orden y variedad de los espectáculos como para el exacto cumplimiento de la contrata de arriendo debe V. sin perdida de tiempo presentar el otro primer tenor a que está obligado, pues de no obrar así podría muy bien parar en perjuicio de los intereses de esa Empsa y aun causar disgustos al público que deben evitarse en todo lo posible y que esta Junta esta en el deber de prevenir. Dios &. El Prot. A. G. El Sotº L P y G.

D. Antolin Obejero, Administrador de las casa de la calle de S. Pablo nº 1
fha 24 Abril 1865

Habiendo observado que en una de las tiendas de la calle de S. Pablo cuyo subterráneo se halla debajo del vestíbulo de este Gran Teatro hay un establo donde continuamente existe gran cantidad de paja, lo que es de un riesgo inminente para la seguridad de todo el edificio por estar formado de vigas el techo de dicho subterráneo, me apresuro a llamar la atencion de V. para que adopte los medios mas eficaces a fin de evitar el peligro que amenaza de un nuevo y lamentable siniestro, si por un descuido de los inquilinos llegára á prenderse fuego en la estancia donde depositan la materia combustible. Persuadido de que á los propietarios de esa parte del edificio no menos que á V. interesa la conservacion y seguridad del mismo, no dudo que apreciando este aviso se verá en breve desaparecer el notable peligro en que hoy se hallan el teatro y sus inmediatas dependencias. Dios &c. El Dor. A. G.

M. S. Tesorero
fha 27 Abril 1865

Examinada la recaudacion de lo recaudado por el segundo reparto del 1 p% correspondiente a la subvencion que debe percibir la Empresa en el año cómico actual cuya liquidacion se sirvió V. remitirme con oficio de 20 del actual, la he hallado conforme, reservando en esta Direccion los recibos no cobrados que V. devuelve, para remitirle su importe a medida que se vaya realizando su cobro. Dios &. El Dor. A. G.

M. S. Tesorero
fha 6 Mayo 1865

Remito a V. 459 recibos cuyo valor asciende á $ 1984 con 5 reales, importe de lo que deben satisfacer los Sres accionistas por el 7/16 p% a complemento de 2 7/16 p% de la subvencion que le ha correspondido á la Empresa en el presente año cómico. Sírvase V. firmar dichos recibos y disponer su cobro a la mayor brevedad por medio de los porteros cuyos nombres van continuados al margen de la lista que acompaño segun la práctica usada, dándome aviso a su debido tiempo de haber recaudado el referido reparto. Dios &.
El Dor. A. G.

Al Empresario
fha 6 Mayo
1865

Enterado del oficio q.l V. me dirige fha 4 del corr.te solicitando se le permita reformar la pintura del telon de jardin propio de la decoracion del 4.º acto de la opera Hernani, a fin de poderse servir de él tanto en esta opera como en otras distintas representaciones, no hallo inconveniente en que se verifique la reforma que V. propone siendo una mejora para el telon y correspondiendo al gusto y época del resto de la decoracion para que fue construido, sin que hayan de sufrir el menor deterioro ni el lienzo ni el maderámen que lo forman. Dios &c. El Dir. A.G.

Al Empres.º
fha 14 Mayo
1865

Proximo á terminar el presente año cómico y á tenor de lo consignado en la contrata de arriendo, la Junta de Gob.no ha acordado pedir á V. el espartito y demas papeles de las partes de canto y orquesta pertenecientes á la opera Faust que ha puesto V. en escena durante la actual temporada, esperando se servirá V. hacer al Conserge la debida entrega de la referida ópera para formalizar su ingreso en el archivo de este teatro. Dios &c. El Dir. A.G.

Al S.r Tesorero
fha 26 Mayo
1865

Habiendo examinado la liquidacion que V. se sirvió remitirme con fha 19 del corr.te de lo recaudado por el primer semestre del censo del corr.te año económico, la he hallado conforme, quedando en esta Direccion los recibos devueltos sin cobrar, cuyo importe iré remitiendo tan luego como se realice su cobro. Lo q.l participo a V. S. en efectos consig.tes. Dios &. El Dir. A.G.

Al S.r D Andres
Maseras
fha 10 Junio
1865.

He recibido la comunicacion de V. fha de hoy en la que se sirve darme conocimiento de haberle manifestado D José Fernando Rovira en el carácter de Empresario de este teatro que quedaba V. despedido de la plaza de primer cornetin de la orquesta que le fué á V. adjudicada en el concurso de Mayo de 1863. Como la Junta de Gob.no no reconoce

otro Empresario de este gran Teatro que D. José San Martin, solo cuando por conducto de dicho Sor tenga el debido conocimiento del hecho à que V. se refiere en su citado oficio podrà darle la contestacion que requiere el caso - Dios &c — El Dror A. G.

Al Sr. Tesorero fha 15 Junio 1865

Enterado del ofo de V. fha 31 de Mayo ppdo he hallado conforme la liquidacion que V. remite del tercer reparto del 7/16 pc de la subvencion à la Empsa y quedan en esta Direccion los recibos devueltos sin cobrar, cuyo valor remitiré à V. tan luego como se realice su cobro — Dios &c — El Dror — A. G.

Al Dn Eusebio Corona fha 17 Junio 1865

Al objeto de que pueda V. cumplir con lo mandado por el Juez del distrito de S. Beltran, con auto de 7 del actual, relativamente à la liquidacion de la cantidad que en cumplimiento de la ejecutoria deberà V. entregar para el completo de los dividendos exigidos para la reedificacion del Teatro del Liceo, esta Junta no tiene inconveniente en que se pongan de manifiesto al abogado de Dn Juan B. Vivals los documentos necesarios à dicho efecto: podrà pues acudir este Señor al local de sesiones de la Junta de Gobierno sito en el mismo edificio del Liceo, donde el Conserge Don Pio del Castillo se hallarà en el dia 19 del actual desde las 12 à las 3 de la tarde — Y lo digo a V. en contestacion a su ofo de 16 del actual Dios &c — El Pres.te A. Guso —

Sr Tesorero 19 Junio 1865

Conviniendo à esta Junta de Gobno realizar el importe de los cupones vencidos de los cuatro titulos de la deuda diferida al 3 pc que provedentes del depósito que hizo el Empresario Sr Rizzoli conserva V. en esa Tesorería de su digno cargo desde 16 de Junio del año ppdo espero que se sirva V. practicar las necesarias diligencias para negociar el cobro de dichos cupones dándome el correspondiente aviso del ingreso que resulte de su realizas

Al Empresario
Hra 2o Junio
1865

No habiendo recibido esta Junta de Gob.no aviso alguno de parte de Esa Empresa por el cual se la manifieste debidamente cuales son las dos decoraciones completas correspondientes al año comico transcurrido que á tenor de lo estipulado en la contrata de arriendo deben quedar a favor de la casa, espero que no demorará V. por mas tiempo remitirme la relacion detallada de las piezas que forman dichas dos decoraciones, á fin de que hecha de ellas la formal entrega pueda continuarse su ingreso en el inventario — Dios &c — El Pte A.G.

Al Tesorero
Hra 3o Junio
1865

Habiendo satisfecho D Antolin Obejero la suma de $ 28 y 15 Cs que se hallaban pendientes de cobro del 2o reparto del 1 pto de subvencion á la Empsa y cuyo recibo obraba en esta Direccion entre los devueltos sin cobrar, espero de V. se sirva abonar en Cta la referida cantidad y darme aviso de su ingreso — Dios &c — El Dor — A.G.

Al Empresario
Hra 3o Junio
1865

Esta Junta de Gob.no por mas que se halle animada de los mejores deseos en favor de esa Empsa no puede aceptar los enseres que V. detalla en su oficio del 28 del corte y los cuales ofrece en lugar de las decoraciones que está obligado á ceder. Por lo tanto la Junta ha acordado reclamar a V. nuevamente las dos decoraciones completas una larga y otra corta con sus correspondientes accesorios, segun lo expresa bien terminantemente el art.o 28 de la contrata, y de no dar V. el debido cumplimiento a dicho artículo se verá precisada á justipreciar el valor de las dos decoraciones y descontarlo del depósito que V. tiene hecho en garantía del cumplimiento de la contrata, debiendo V. en ese caso reponer para completarlo la cantidad que importen las dos decoraciones de que no ha hecho entrega — Dios &c — El Pte A.G. — El Secrio. L.P. y C.

Al D Antolin Obejero, Administrador de la casa de la Ca del Pablo nº 1.
Hra 3o Junio 1865

Esta Junta de Gobierno tiene perspectado construir una puerta en el vestíbulo del Teatro que de salida por la calle de S. Pablo á las personas que vengan en car—

ruage. A este fin se ha valido del arquitecto Don José O. Mestres el cual ha formado los planos para realizar la obra, y como para ella debe utilizarse la tienda y sótano que ocupa el farmacéutico D. Alejandro Miret, y dicho local es propiedad de los Sres de quien es V. apoderado, la Junta desea merecer de V. se sirva comunicarles el referido proyecto é invitarles para que tomen el debido conocimiento de los planos en la parte que les corresponde. En vista de la mejora que recibirá el teatro y de las comodidades que ofrece al público este proyecto, es de esperar que esos Sres propietarios se pondrán de acuerdo con la Junta para que esta pueda llevar á efecto dicha obra con toda perfeccion, y a la mayor brevedad posible. Dios &c El Presid.te A. G. El Secr.o L. P. y C.—

Sr.or Juez de 1.a inst.a del distrito de S. Beltran— Ha 12 Julio 865

La Sociedad del Gran Teatro del Liceo quedó instalada á consecuencia de la escritura pública de transaccion de 16 de Dicbre de 1854 entre los propietarios de localidades de dho teatro y la Sociedad del Liceo filarmónico dramático Barcelonez de S.M. la Reina D.a Isabel 2.a— En virtud de la espresada transaccion el Sr D Manuel Gibert, Presid.te de la predicha Sociedad del Liceo pasó en 15 de Febrero de 1855 á esta Junta de Gobierno una relacion de los propietarios de localidades de este teatro con espresion de estas y de las retribuciones anuales que satisfacian en dicha fha— Este es el único documento que obra en la Secretaría de esta Junta de Gob.no el cual habiendo sido formado cerca de ocho años despues de la apertura del teatro, que fue en 4 de Abril de 1847 no arroja ningun dato exacto sobre las dos primeras disposiciones que vienen ordenadas en el mandato de V.S. de fha 18 del actual. Y con respecto á la tercera prevencion de dicho mandato debo manifestar á V.S. que reconocida la rela-

cion arriba citada se hallan en ella continuados el sillon nº 97 de la fila 2ª de Anfiteatro del 1er piso, libre de censo, á favor de D Jaime Valentí, como tambien á favor del mismo el sillon nº 12 de Anfiteatro de 2º piso sin entrada por ser del palco nº 12 perteneciente tambien al propio D Jaime Valentí y libres de censo, siendo dichas localidades las unicas que en la expresada relacion se hallan encabezadas á nombre del precitado D Jaime Valentí— No existiendo cual se deja insinuado en poder de esta Junta otro dato alguno con referencia á los extremos contenidos en la respetable comunicacion de V.S. nada me es dable añadir al tener el gusto de contestarla— Dios &— El Pte A.G.—

Al Empresario
Mrs 3 de Agosto
1865

Tuve el gusto de recibir ayer el atento oficio de V. participándome haber contratado á D Enrique Cierro para que forme parte de la orquesta desempeñando la plaza de primer cornetin, y separando á D Andres Maseras que la ocupaba.— Sabiendo que el último posee aquel puesto por oposicion, he de hacer á V. presente que por la escritura celebrada entre la Junta de Gobno que me honro de presidir, del Gran Teatro del Liceo y V; está V. inhibido de destituir á profesor alguno que se halle en el caso del Sr Maseras sin un motivo justificado, del cual en dicho supuesto debe V. dar conocimiento al Director de la Sociedad Dios &c— El Pres.te A.G.

Sello

A los Sres Navas y Aller de Paris, Rue Marbel— 8—

Mrs 14 Agosto 1865

Muy Sres mios. Enterado del contenido de su apreciable de 6 del corr.te debo decirles que tan luego como reciba el conocimiento de los efectos que V. me remite por conducto de Mr Eugenio Foucon de Marsella, le reembolsaré la cantidad que se sirve V. indicarme en su referida carta. D V SS. El Pres.te A.G.—

Setbre

A Mr. Eugenio Fouqou, Consignat.º Marsella fha 5 Setbre 1868

Muy Sr. mio Con fha 6 del pasado mes de Agt.º tuve aviso de los Srés Navas y Aller de Paris que me remitian por conducto de V. tres cajas con estas marcas N A 1573 - 1574 - 1575 - conteniendo tres drañas de bronce con destino al gran Teatro del Liceo. Habiendo transcurrido un mes que han salido de Paris espero se sirva V. decirme si han llegado á su poder y si las ha dirigido á esta Ciudad, pues solo espero recibir los respectivos conocimientos para reembolsar á los Srés Navas y Aller el importe de dichas drañas - D.s G.de SS.s El Presid.te A. G. -

Al Empresario fha 12 Setiembre 1868

En virtud de las razones que mediaron para que esta Junta de Gobierno acordase en 1.º de Abril ppdo prorrogar á esa Empresa hasta 1.º del presente mes de Setbre. el plazo para la entrega de los 300 $ con que debe completar el depósito que sirve de garantía al cumplimiento de la contrata de arriendo, era de esperar que V. hubiese verificado ya la debida entrega de la mencionada cantidad, así como en el mismo dia debía V. haber pasado á esta Junta la lista de los artistas que han de formar las compañias de este teatro en la proxima temporada, con especificacion del tiempo que deben funcionar respectivamente en el mismo. No habiendo V. llenado todavía estas dos obligaciones me veo precisado á hacerle á V. presente la falta en que se halla, esperando de su acreditada exactitud que hará efectivos á la mayor brevedad posible los 300 $ con que debe V. completar el depósito, y presentar al mismo tiempo la relacion de las compañías con los debidos requisitos, pues de no verificarlo V. así sin mas dilacion, la Junta se veria en la necesidad de dar por rescindida la contrata de arriendo — Dios &c — El Presd.te — A. G. —

Sello

A los Sres Navas y Allez de Paris - Rue Martel, nº 9 — fha 8 Octbre 1869

Muy Sres mios. Obra en mi poder el conocimiento de los efectos que Vds me dirigen por conducto de Mr Foucon de Marsella, y en consecuencia de lo que tuve el honor de manifestarles en mi anterior de fha 14 de Agosto, les remito la adjunta letra de cambio de valor fran. 3940 importe de la factura que Vds me remitieron, y de cuya letra espero de su amabilidad se servirán acusarme el recibo á vuelta de correo — B. S. M. El Presidt A. G. Por ausencia de Sr. Presidt d A. G. firmo P. del C.

Al Empresº fha 23 Octbre 1869

No siendo de valor ni consiguientemente admisibles las razones que se sirve V. alegar en su atento oficio 16 corriente en contestacion al que tuve el honor de dirigirle el 12 del mismo para sincerarse por la falta de cumplimiento de lo á que por contrata viene V. obligado, y sobre todo en lo referente al aumento del depósito que despues de haber condescendido la Junta á su ruego debió V. irremisiblemente efectuar el 1º del presente mes, debo considerar á V. decaido de su derecho para seguir con la Empresa de este Gran Teatro en el año cómico que debia empezar en 1º del próximo Octubre, y por lo tanto en libertad la Junta para contratar otro compromiso. Lo que tengo la honra de comunicarle, suplicándole se sirva acusarme este escrito. Dios gue a V. mt. at. Barna 23 Octbre de 869 — Antonio Gusi — Sr D Pe San Martin, Empresario del Gran Teatro del Liceo —

Al Sr Alcalde Corregidor fha 17 octbre 1869

A consecuencia del oficio de V S fha 13 del corte por el que se sirve manifestar que el Excmo Sr. Gobernador Civil ha designado el Salon de descanso de este Teatro con el objeto de nombrar el Diputado Provincial, tengo el honor de hacer presente á V S que no hay inconveniente en que se verifique el referido nombramto en dicho Salon en los dias que V S previene en su citado oficio — Dios G El Dror — A G —

Al Sr Tesorero
fha 17 octbre
1865

Remito a V. 371 recibos cuyo valor total asciende a $ 2935'35, importe del 2º semestre del corro del corrte año cuyos recibos se servirá V firmarlos y disponer su cobro por medio de los porteros a cuyo fin acompaño las listas de los Sres. contribuyentes a quienes dichos porteros deben recaudar á domicilio las cantidades correspondientes y hacer entrega de ellas en esa Tesorería de su digno cargo. Tan luego como se haya recaudado el referido semestre se servirá V. darme el correspondte aviso segun costumbre. Dios &. El Dor A G.

Al Empresario
fha 22 octubre
1865

En vista de la comunicacion de V. de 27 de Sebre ppo acompañandome las listas de las compañias italiana y española y de la pareja de baile extrangero, debo manifestarle que atendiendo á las terminantes prevenciones de los pactos duodecimo y vigésimo de la escritura de arriendo, la Junta se halla en el claro y expedito derecho de tener por perdido el de V. en el arriendo para el año voluntario que debia empezar en 1º del actual. Podria sin embargo en otro caso dejar por ahora de exigirse á V. los 3000 duros que faltan al depósito sin perjuicio de hacerlo cuando se tuviera por conveniente, pero para ello seria necesario que constara haber V. asegurado en efecto los anticipos y viages de los artistas contratados para la compañia lírica y pareja de baile extrangero, a fin de que se hallaran todos con oportunidad en esta capital para la apertura del Teatro el dia 31 del corrte que V. indica en su citado oficio. Asi pues, si por todo el 25 del actual no me ha exhibido V. los documentos que acrediten lo expresado y que en su repetido oficio asegura V. haber llevado á efecto, despues de haber hecho todo cuanto un deferente deseo puede aconsejar, considerare subsisten—

te a los efectos consiguientes la pérdida del derecho en que tengo manifestado a V. haber incurrido para la continuacion del contrato — Dios &
El Dor - A G -

Al Empresario fha 22 Octbre 1865 -

Acabo de recibir el oficio de V. de hoy que me apresuro á contestar como V. desea, expresandole que la Junta de Gobierno conoce bien su mision, asi que la consideracion que debe a la General de Sres accionistas de este Gran teatro, por lo cual será cuenta suya la responsabilidad ante la misma. — teniendo todo esto presente le he puesto a V. con esta misma fecha un oficio que se le ha entregado a V antes de mandarme el que contesto, y me ratifico en un todo a lo que en él he tenido el honor de exponerle y exigirle — Dios & — El Dor AG —

Al Empresario en 24 de Octubre 1865

Tengo el honor de acusar el atento oficio de V. de hoy, al cual contestaré brevemente diciendo que no pensé ni tuve necesidad de interpretar como V indica presumirlo, su anterior del 22, sino que lo comprendí, sino estoy preocupado, en su verdadero sentido. Se sirve V. expresar el deseo de que se le manifieste el acuerdo de la Junta sobre la exoneracion que V. solicitó del aumento del depósito á que venía V. obligado por la contrata. Para satisfacerle sobre esto no tengo mas que remitirle el oficio que en 2 de Abril tuve el gusto de pasarle, en el cual se le prevenia que la Junta de Gobno con cuya presidencia me honro, habia acordado la prórroga de dicho aumento hasta el 1º de Setiembre ppo lo cual implicaba que desestimaba la súplica de V. de que se le eximiese del referido aumento. Acordado ya aquel particular no tenía la Junta de Gobno que volver á él, sino que debia tener la certeza de que V. cumpliria exactamente en el plazo mencionado, pues de no haberlo V. entendido así, y de no haber quedado en acudir prontamente á aquel primordial compromiso

debia V. retirarse de la Empresa. Sirva pues esto ya que V. para mí muy inoportuna e innecesariamente desea una declaracion terminante sobre este punto. — Al expresar V. en mi oficio del 22 del corrte que podría en otro caso dejar de exigirle por ahora los 3000 duros que faltaban al depósito, sin perjuicio de hacerlo cuando se tuviera por conveniente no fue ni pudo ser relevarle a V. de dicha obligacion, sino solo favorecerle con una nueva prorroga por el tiempo que estimare conveniente la Junta, y unicamente con el deseo de facilitar a V. la mas pronta apertura del teatro, ya que por otra parte habia V. expuesto haberle imposibilitado del pago de la espectada cantidad las atenciones para asegurar los adelantos y gastos a los artistas. — V. en su buen criterio comprenderá que en medio de la mejor voluntad no podia en el puesto en que me encuentro dejar de reclamar de V. otra garantía, toda vez que privaba a la Junta de la que legitimamente debia poseer, y fué por esto que tomando pie de lo que V. mismo exponia en su estimado oficio de 27 de Setbre sobre tener asegurados los anticipos y viages de los artistas contratados creí habria de serle a V. facil poner de manifiesto como le proponia los datos de buena justificacion de dicha circunstancia. Veo con sentimiento que V. lo considera depresivo, y como de otro modo no hallo medio de complacerle, teniendo en cuenta los deberes de mi posicion y los intereses de la Sociedad que represento, he de insistir en lo que le expresé en mi primer oficio del 22 del que cursa de que de otro modo consideraria subsistente la pérdida de su derecho a la empresa si para todo el dia 25 del mismo, ó sea mañana,

no exibia V. aquellos comprobantes. — Deploro los perjuicios que indica V. se le han de seguir de aquella resolucion, no menos que los de las clases a que V. alude, pero me queda la tranquilidad de que ni la Junta ni el que suscribe han sido los causantes, sino la falta de cumplimiento de V. a lo que está solemnemente comprometido por contrata — Por lo demas V. hará el uso que tenga a bien, segun indica, de su derecho — Y Firmado — El Dror A. G —

Al Exmo Sr. Gobernor Civil Ma 2 Novre 1863

Debiendo reunirse en Junta gral extraord.a la Sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo el jueves 9 del corriente a las 6½ de la noche en el salon de descanso del mismo Teatro, para dar cuenta a la Sociedad de una peticion firmada por 27 Sres accionistas tengo el honor de solicitar de V.E. el permiso para la referida reunion, y suplicarle al mismo tiempo se sirva presidirla, ó bien delegar esta facultad en quien V.E. tenga por conveniente — En el caso de que en el citado dia no concurra el numero suficiente de Sres accionistas que exige el art.o 6.o del Reglam.to de la Sociedad, la Junta gral. tendrá lugar el inmediato viernes 10 a la misma hora, sea cual fuere el numero de los socios que a ella asistan — Dios &c El Dror — A. G —

Al Ciud.no Ventura Vidal, propiet.o del palco bajo no. 3 — Ma 1o Novre 1863

Proxima a dar principio la nueva temporada de funciones, y hallandose V. adeudando a esta Sociedad la suma de ℔ 130 por los conceptos detallados al márgen, debo hacer a V. presente que es indispensable se sirva V. hacer efectiva dicha cantidad, evitándome el disgusto de verme precisado a hacer uso de lo que previenen los art.s 30 y 31 del Reglam.to — Dios &c — El Dror — A. G.

Conceptos.	
Por 3 semestres del centro	℔ 63
Por el 2 7/16 p.c de Subv.n a la Enf.a	67
	130.

Dª Franca Prats propietª del palco de 2ª fila nº 14 fha 1º Novre 1865

Proxima á dar principio la nueva temporada de funciones, y hallandose V. adeudando a esta Sociedad la suma de $ 140 con 18 Cts por los conceptos detallados al margen, debo hacer á V. presente que es indispensable se sirva V. hacer efectiva dicha cantidad evitandome el disgusto de verme precisado a hacer uso de lo que previenen los articulos 30 y 31 del Reglamto — Dios G. — El Dor A. G.

Conceptos —

Por 1º y 2º semestres del censo del corte año — — —	$ 79'900
Por el 2 7/16 pº de subvon a la Empsª en la anterior temporada —	61
	140'900

Al M. I. Sr. Alcalde Corregidor — fha 12 Novre

En virtud del ofº de V.S. de ayer a fin de que las proximas elecciones de Diputado de Provincia se verifiquen en el salon de descanso de este Gran Teatro, tengo el honor de manifestarle que puede V.S. disponer de dicho local para el mencionado objeto — Dios G. — El Dor. A. G.

Al Sr Tesorero fha 16 Novre 1865

Remito a V. la suma de $ 100'950 que ha satisfecho Dª Franca Prats por los atrasos de censo y subvencion que adeudaba, segun detalle del margen, cuya cantidad se servira V. abonar en cta de esta Sociedad y darme aviso de su ingreso en esa Tesoreria de su digno cargo — Dios G. — El Dor A. G.

Conceptos — Por el 1er semt del censo del corrte año — — $ 39'950
Por la subvon a la Empsª al 2 7/16 pº — — — 61
100'950

Nota — El recibo del 2º semestre del censo, importante $ 39'950, lo tenia el recaudador pª su cobro, y este lo entrego en tesoreria —

Al Sr Tesorero fha 2 Novre 1865

Remito a V. hasta el numº 204 de los recibos para el cobro del 1er reparto del 8 pº de la subvencion a la Empsª siendo el importe total de dichos recibos el de $ 3176 con 6 Cts. Sirvase V. fir—

marlos y disponer su cobro por medio de los porteros cuyos nombres van detallados al margen de la lista que acompaño — Tan luego como esten extendidos los recibos que faltan para completar los de este primer reparto se los remitiré igualmente a fin de que se continúe la referida cobranza a la mayor brevedad posible — Dios Gde a V. — El Dor - A G —

Al Exmo Sr. Gobernr Civil fha 24 Novre 1865

Debiendo esta Sociedad celebrar Junta general extraord.a el miercoles 29 del corrte a las 7½ de la noche en el salon de descanso del mismo teatro, tengo el honor de solicitar de V.E. el permiso para la referida reunion, rogandole al mismo tiempo se sirva presidirla, o delegar esta facultad en la persona que estime por conveniente. Si por falta de numero de Sres accionistas no pudiese tener lugar la Junta en la noche señalada se celebrará el jueves inmediato a la misma hora cualquiera que sea el número de los Sres accionistas que concurran segun lo previene el artº 6º del Reglamto — Dios Gde a V. — El Dor A G —

Al Excmo Sr. fha 25 Novre

El Sr Juez de 1ª instancia D. Antº Trujillo con fha 23 del corrte me dice lo que copio —

(Vº. el referido oficio, relativo al traspaso de las entradas de Dª Rosa Borch y Carbonell —)

Y lo trasladado a V. Sª. su debido conocimiento — Dios Gde a V. — El Dor A G —

Al Tesorero fha 27 Novre 1865

Los 200 recibos que remito a V. y comprenden desde el numº 205 al 404 inclusives, y cuyo importe es el de $ 1366 con lo q.e completan los que forman el primer reparto del 1 pº a 3ª del 2 pº de la subvencion a la Empr.a y que agregada dicha suma de $ 1366 ₰ 16 a la de $ 3176 ₰ 26 que importaba la anterior remesa que remití a V. en 20 del corrte componen el total de $ 4542 ₰ 16, que es a lo que

asciende á referido $ ps.— Sírvase V. firmar los recibos de esta segunda remesa y distribuirlos entre los porteros á tenor de la lista que acompaño, á fin de que se proceda cuanto antes á la completa recaudacion, de la cual espero me de V. aviso tan luego como se haya realizado— Dios &
El Dor— A G—

Al Sr. Presidente del Liceo filarmonico dramático fha 28 Novre

En el año pasado tuvo V.S. á bien permitir que la Comision directiva de los bailes de carnaval que se dan en este Gran Teatro, ocupara una estancia en el edificio propio de la Sociedad del Liceo filarmónico que V.S. tan dignamente preside, para establecer en ella la Administracion de los referidos bailes. Igual merced tengo el honor de solicitar de V.S. en el año actual, esperando de la amabilidad que á V.S. caracteriza, que se servirá otorgar este señalado favor á la Sociedad que representa la Junta de Gobierno con cuya presidencia me honro— Dios &
El Dirección A G—

Al Empresario fha 8 Octubre 865

Entregada en 11 d

Redactadas y aprobadas por la Junta de Gobierno las condiciones bajo las cuales debe arrendarse para la temporada venidera este gran Teatro, y atendiendo á lo solicitado por V. en 24 de Marzo pasado ante la Junta general en lo relativo á la concesion del referido arriendo, ha acordado la Junta consecuente á la comunicacion que pasó á esa Empresa en 2 de Abril del presente año darle á V. aviso para que si gusta pase á enterarse de dichas condiciones, y en el caso de conformarse con ellas que lo ponga en conocimiento de la misma dentro el preciso termino de ocho dias, finidos los cuales y no teniendo contestacion de V. considerará que no las acepta
Dios &c El Presidente A G—

M. I. Sr. Juez de 1ª instancia del Distrito de S. Beltran
Stua 9 Octbre 1868

En contestacion al ofo de V.S. de 6 del actual esta Junta debe hacer presente que no existiendo en poder de la misma ninguna cantidad perteneciente á D Pedro Pizzoli, no es posible que la retenga embargada á disposicion de ese Juzgado. No negará esta Junta que el expresado sugeto para garantir el cumplimiento de las obligaciones que tomó á su cargo como Empresario de este Gran Teatro dejó en poder de la misma una cantidad, pero fué con el pacto de que si no cumplia quedaba la misma suma de propiedad de la Sociedad de accionistas propietarios de aquel Teatro, siendo este el único y exclusivo objeto al cual podia aplicarse conforme resulta del capitulo 21º de la escritura de arriendo otorgada en 14 de Junio de 1864 ante el Notario D Jose Falp. Por haber vencido el caso estipulado quedó desde entonces aquella suma para la Sociedad, cuyo derecho no puede desconocerse, como no lo desconoció la Administracion de Hacienda, que habiendo intentado un parecido embargo por lo que acreditaba de la Empresa en concepto de contribucion industrial, desistió de ello en vista de la contestacion dada por esta Junta. Lo mismo es de esperar que hará la Admon del Hospital de Sta Cruz a cuya instancia V.S. ha expedido aquel oficio; pero si temerariamente quisiese insistir, no duda esta Junta que en vista de la manifestacion de la misma de no tener ninguna suma propia del mencionado Pizzoli ni que deba entregarse á este, desistirá V.S de llevar a efecto el pretendido embargo, y remitirá á la citada Administracion del Hospital á que en caso de creerse con algun derecho contra esta Sociedad, cosa que no se concibe en que se podria fundar, lo ejercite donde y como viere conveniente, puesto que no teniendo título ninguno para dirigirse contra la misma Sociedad no es de temer que se aventure á demandarla sin probabilidad ni esperanza alguna de buen resultado — Dios &

El Pres.te J. G.

El Secretario de esta Junta declara haber sacado Borrador de este oficio con el original de su cargo y conformidad

M. S. Juez de 1ª instancia del distrito de S. Pedro
Ofa 11 Octbre 1865

En contestacion al ofº de V.S de 9 del actual en que se sirve poner en conocimiento de esta Junta que con auto del 4 proferido en los de testamentaría de Don Jose Borch y Mustich ha dispuesto se pusieran en depósito de D Eduardo Llorens y Rovella el palco y sillones que en este gran teatro poseyó dicho Borch debe esta Junta hacer a V.S. presente que con otro oficio del Juzgado de S. Beltran de esta ciudad, de 23 de Novre pdo se previno a la misma que en virtud de providencia de 20 del propio mes dictada en el expediente de discernimiento del cargo de curadores de los menores D Rafael y Dª Petra Borch, estaba autorizado D. Salvador Elva para presentarse á la Empresa al objeto de indicar las personas a cuyo favor habian de extenderse las cedulas de entrada y disfrute de dichas localidades. La Junta acatando esta providencia la trasladó á la Empresa teatral la cual le dió cumplimento. y como lo dispuesto por V.S. viene á crear un conflicto que la Junta no puede resolver no incumbiendo á la misma determinar cual de dichas dos encontradas providencias deba prevalecer, se limita á manifestarlo a V.S. á fin de que en el caso de considerar V.S. que el auto de 4 del actual haya de tener entero cumplimiento se dirija al expresado Juez del distrito de San Beltran á fin de que este releve á la Junta de toda responsabilidad dejando sin efecto lo dispuesto anteriormente — Dios Gue
El Presᵗᵉ A. G.

El borrador de este ofº dictado por el Sr Barrera se halla dentro del que dirigio el Juez Legos de comunicaciones

M. S. Tesorero
Ofa 22 Obre 1865

Copia del oficio que en 1º de Novº de este año se le dirigió relativo á los 27 rvos ᵗˢ de D Gustavo de Gispert, por los bailes de mascaras — Véase el 1º de este libro

A D Gustavo de Gispert
Ofa 22 Obre 1865

Copia y traslado del anterior oficio — Sº el que consta 1º Enero de este año esta en este libro

~~Al Mismo~~
~~fha 29 Dicbre~~
~~1865~~
D. Ventura
Vidal
fha 29 Dicbre
1865

No existiendo en esta Direccion dato alguno por el cual se pueda venir en conocimiento de la reclamacion que contiene el atento oficio de V. de lo del corrte de que dé cuenta á la Junta de Gobierno ha creido la misma que no puede atenderla. Por lo tanto no debiendo demorar mas tiempo sin grave perjuicio de los intereses de la Sociedad la cobranza de los atrasos en que V. se halla espero que á la mayor brevedad se servirá V. hacer entrega de las cantidades que resulta debiendo por los censos y subvenciones devengadas á fin de poder esta Junta cubrir el deficit que le resulta en el balance por dichos conceptos.
Dios &c El Pres.te S. G.

Al Exmo Sr.
D. Mart Girona
fha 2 Enero
1866.

Esta Junta en el deseo de proporcionar al Teatro la importante mejora de una puerta en la calle de San Pablo para el exclusivo uso de las personas que salgan de él en carruage, quedando libre la de la Rambla para los que lo verifiquen á pié, y como para esto necesita la tienda y entresuelo que en dicha calle de San Pablo ocupa el farmaceutico Don Alejandro Miret, se dirigió al apoderado de V.E. y demas Sres propietarios de la misma localidad el que en 8 de Julio último la contestó haber comisionado al efecto á V.E y á D. Manuel Gibert cuya resolucion la comunicaria. — Esta contestacion sin embargo no ha sido (recibida todavia) y como la Junta desea emprender la obra, ó si no es dable realizarla abandonar ya su proyecto, se dirige á V.E. esperando de su amabilidad se servirá sin retardo manifestarla si consiente enagenar el antes expuesto local que ocupa el farmacéutico Miret, y en caso afirmativo el precio y condiciones. Los planos de la obra se hallan ya formados y V.E. podrá enterarse de ellos si gusta y lo cree conveniente pr. adoptar su resolucion. Dios &c —
El Pres.te S. G. —

Al Sr Tesorero
fha 4 Enero
1866

Consecuente al of de N. fha 23 Dbre ppdo por el que me remite la liquidacion de lo recaudado hasta la misma fha. por el segundo semestre del censo del año económico actual, debo decirle que he hallado conforme dicha liquidacion conservando en esta Direccion los recibos devueltos cuyo importe iré remitiendo a esa Tesorería al paso que vaya realizando su cobro — Dios &c — El Dtor Ag

Al Sr Presidente de la Comision directiva de la Sociedad del Círculo — fha 4 Enero 1866

La Junta de Gobno que tengo el honor de presidir enterada del atento of de V.S. fha 26 de Dbre ppdo por el cual se sirve solicitar que la sean cedidas a esa Sociedad del Círculo por tiempo ilimitado y mediante un módico alquiler las dos tribunas que existen en el salon de descanso de este Gran Teatro, ha acordado, por deferencia a esa Sociedad acceder a la peticion de V.S. solicita mediante la retribucion de veinte reales mensuales, y reservandose esta Junta el derecho de disponer del referido local siempre que le convenga, dando a V.S. pa ello el correspondte aviso con tres meses de anticipacion — Lo que me complazco en participar a V.S. para su inteligencia y efectos consigtes. Dios &c — El Prte Ag —

Al Exmo Sr D Manl Girona fha 1o Enero 1866

La Junta de Gobierno que presido, hallandose en el unánime concepto de ser excesivo ~~exagerado~~ el precio fijado por V.E. y sus co-propietarios a la tienda y entresuelo que ocupa en la calle de San Pablo el farmacéutico Miret, se encuentra, por muy sensible que la sea, en la necesidad de deber renunciar a ver realizada la obra que concibió en la entendida mejora en el teatro — Dios &. El Prest Ag —

Al D Leopoldo Parrie y Aguirre Madrid fha 12 Enero 1866

Muy S.r mio Deseara merecer de su amabilidad se sirviese disponer tan luego como reciba la presente la insercion del adjunto anuncio en la Gaceta de esa Corte durante tres dias consecutivos, cuyos gastos ocasione de seran á V. satisfechos, al paso que agradeciendo su fineza se ofrece a V como L.L.S. E.I.M.B. El Pres.te A.G.

Al Sr.a Da Teresa Puigmarti de Camps. 12 Enero 1866

La pretension que V. enuncia en la carta dirigida al Presidente de esta Junta en 5 del actual para que se la entreguen las entradas correspondientes á los sillones que estaban frente de su palco nº 9 del 2º piso, ó en otro caso se le den las esplicaciones conducentes á ilustrarse sobre dicho particular, no puede ser atendida en su primera parte, pero en cuanto a la segunda esta Junta no tiene inconveniente en manifestar a V. que la referida primera reclamacion es incompatible con el convenio de 6 de julio de 861 firmado en representacion de V. por su hermano D Ramon Puigmarti, mediante el cual pudo llevarse a efecto al reconstruirse el teatro la supresion del anfiteatro de dicho segundo piso para dar á los palcos mayor capacidad y las demas ventajas que han aumentado considerablem.te su valor — Dios &.a El Presid.te — A.G.

Al Tesorero fha 17 Enero 1866

Enterado del of.o de V. fha 5 del corr.te por el que me dá cuenta de lo recaudado hasta aquella fha por el primer reparto del 1 p.s á cuenta del 3 p.s de la subvencion á la Empresa, he hallado conformes la liquidacion detallada en dicho oficio y quedan en esta Direccion los recibos que devuelve para remitir a V. su importe tan luego como se realice su cobro. Dios &.a El Dir.r A.G.

Al Tesorero
Fra 17 Enº
1866

Remito a V. los 6 recibos para el cobro del segundo reparto del 1 pº á cuenta del 3 pº de la subvencion á la Empresa, cuyos recibos ascienden á la suma de ₰ 1562 con 16 Cs. para que se sirva V. firmarlos y disponer su recaudacion por medio de los porteros cuyos nombres van continuados al margen de la lista que incluyo adjunta segun se ha practicado en las anteriores sesiones, y tan luego como se haya realizado el cobro de este segundo reparto, me dará V. el correspondiente aviso de su ingreso en esa tesorería de su digno cargo. Dios &. El Dror AG.

Al Tesorero
Fra 20 Enero
1866

Remito a V. la suma de ₰ 175'50 milesimas que adeudaban los Sres cuyos nombres van anotados al margen, por el segundo semestre del consº del corrte año, y cuyos ₰ 175'50 se servirá V. recibir y abonar en cta de esta Sociedad, dandome aviso de su ingreso en esa tesorería de su digno cargo. Dios &. El Dror AG.

Conceptos anotados		
D. Jaun Safont	₰ 122'50	175'50
D. J. V. S. Toledo	6	
D. Eusº Cervera	40'50	
D. Albº Cervera	6'50	

A los Sres
Navas y Miller
de Portes
Fra 4 Febº
1866

Muy Sres mios. Contesto a su apreciable de fha 6 de Enero ppº dándoles aviso de haber recibido el cajon que con las 12 tulipas de cristal remitió V. por conducto de D Fernº Puig. El valor de Frs 93'45 que marca la factura se servirá V. cargarlo en cta del mismo D Fernº Puig a quien hemos dado orden de satisfacer la referida cantidad, y de cuyo recibo espero me darán Vds el correspondiente aviso. Tengo el honor &. AG

Al M. Y. Sr. Alcalde Corregidor de Barna. fha 2 Febo 1866

Al atento oficio de ayer de V.S. que he de suponer me fuese dirijido como a Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, tengo el honor de contestar que ésta, ó sea la Junta de Gobierno en su representacion está pronta á contribuir en lo que fuidiera correspondeda en las reparaciones y mejoras de la fachada, si así se acordase como lo desearía, por todos los propietarios de ella. Dios &. El Pte. A.G.

A D. Manl Gibert fha 13 febrero 1866

Persuadida esta Junta de Gobierno que la barraca que se está construyendo para taller de fotografia en la azotea de la casa de que es V. dueño, desdice considerablemente de la simetria igualdad y buen gusto que deben guardar entre sí las fachadas de los edificios adyacentes a este teatro, ha acordado dirigirle la presente comunicacion á fin de que se sirva disponer que desaparezca desde luego la referida barraca, esperando que penetrado V.S. de lo fundado de la reclamacion, secundará los justos deseos de esta Junta, apoyados ademas en la escritura de establecimiento otorgada á favor de V.S. Dios &c. El Presidente A.G.

Al Excmo Sr. Gobr. Civil fha 25 Febo 1866.

Debiendo esta Sociedad celebrar Junta general ordinaria a tenor de lo prescrito en el artículo 5º del Reglamento y habiendo convocado la Junta de Gobierno a los Sres accionistas para el viernes 2 del proximo Marzo a las 7½ de la noche en el salon de descanso del mismo teatro, tengo el honor de solicitar de V.E. el permiso para la referida reunion, rogandole al mismo tiempo se digne presidirla ó delegar esta facultad en la persona que tenga por conveniente. Si por falta de numero no pudiese tener lugar la Junta en el citado dia, ésta se trasladará al sábado inmediato llevandose a efecto cualquiera que sea el numero de los Sres. q.e a ella asistan, segun lo previene el mismo Reglamento. Dios &. El Director A.G.

Al Tesorero
Stia 27 Febrero
1866

Arrojando el balance del año economico transcurrido un saldo de $ 942' 343 a favor de los fondos permanentes de esta Sociedad, se servirá V abrir la nueva con la referida cantidad y los $ 1000 que obran en esa Tesorería procedentes del depósito hecho por el actual Empresario en 8 de Nove de 1864, conservando igualmente los valores en títulos de la deuda diferida del 3 p% que proceden del depósito que hizo D Pedro Pizzoli en 15 de Julio del referido año — El primer libramento que se expida por esta Contaduría irá marcado con el numero 1 continuando la numeracion correlativa bajo el mismo sistema adoptado hasta aquí — De todo lo que espero me manifieste su conformidad p.r los efectos consig.s — Dios &. El Dor A.G —

Al D Ramon Medel
Stia 5 Marzo
1866

La Junta de Gobierno que me honro de presidir ha recibido con agrado la demostracion de respetuoso afecto q.e V. se ha servido dedicarla, consignada en el capricho heráldico que la remitió en el dia de ayer — Esta corporacion que representa una Sociedad cuyo primer objeto es el fomento de las artes, no puede desconocer el mérito de su apreciable obra ni dejar de admitirla dando a V. las mas expresivas gracias por la deferencia que hacia ella ha demostrado — Sírvase V. pues admitir ya que no sea una recompensa cual su obra de V. merece la prueba de la gratitud de esta Junta y la seguridad del aprecio con que conservará el obsequio que V. la ha tributado. Dios &c — El Pres.te A.G —

Al Sr Tesorero
Stia 21 Marzo
1866

Remito a V. hasta el numero 412 de recibos cuyo valor total asciende a $ 45'42 y 16 rs. importe del tercer reparto del 1 p% con lo que quedará completo el 3 p% de la subvencion acordada a la Empresa por el año cómico actual. Sírvase V. firmarlos y disponer su recaudacion por medio de los porteros cuyos nombres van continuados en la lista que acompaño segun se ha practicado hasta el presente, esperando q.e me dará V. aviso tan luego como haya realizado el cobro de la referida cantidad — Dios &. El Dor A.G —

M. Sor. Juez de 1ª instancia del distrito de Sn Beltran fha 24 Marzo 1860

El Conserge de este Teatro D. Pio del Castillo en la mañana de hoy me ha dirigido el parte contenido en los términos siguientes ——— — — — —

(Copia del parte — Vease en el libro diario del Conserge)

Al transcribirlo a V.S. a los efectos consiguientes á la administracion de justicia que dignamente ejerce, debo añadirle que segun relacion de dicho Conserge despues de retiradas las gentes que entraron en el vestíbulo, fue encontrado en el interior del mismo un jóven que preguntado por dicho Conserge manifestó llamarse Requesens, y que habia entrado con la demas gente, cuya manifestacion oyeron otras personas, y que sin embargo de que el repetido Conserge dejó de permitirle la salida por medida de precaucion mientras se practicaba un reconocimiento en el interior, el Inspector de vigilancia Sr. Goñez le permitió salir esperando convencerle — todos los efectos extraños al establecimiento y que debian ser instrumentos del delito felizmente frustrado, que se mencionan en el transcrito parte del Conserge quedan á disposicion de V.S., y las personas que los hallaron podrán enterar a V.S. de los sitios en que fueron encontrados — Dios &. — El Dor. A.E.

M. Empresario fha 27 Marzo 1860

En contestacion á su atento oficio de ayer relativo á los deseos que esa Empresa manifestó de utilizar en caso necesario los meses de Junio y Julio del presente año para representaciones líricas, tengo el gusto de participarle que la Junta de Gobno ha acordado acceder a su referida solicitud — Dios &. — El Dor A.G.

D. Juan Julia fha 27 Marzo 1860

La Junta general de Sres accionistas celebrada en la noche del 3 del pres. mes de Marzo tuvo a bien elegir a V. para vocal de la Junta de Gobno de esta Sociedad. Lo que tengo la satisfaccion de comunicar a V. esperando que a tenor de lo prescrito en el Reglamto se servirá V. concurrir el 1º de Abril prop. a las 3 de la tarde a la sala de juntas a fin de tomar posesion de su cargo — Dios &. — El Dor A.G.

Solicitud en papel sello 4º.

Al Exmo Sr. Capitan General 28 Marzo 1866

D. Antonio Guri Director de la Sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo, y Presidente de la Junta de Gobierno del mismo a V.E. respetuosamente expone- Que habiendo demostrado la experiencia convenir para la mayor seguridad del referido teatro y de los intereses de la Sociedad, que las personas encargadas de la custodia y vigilancia en el interior del edificio puedan usar armas de fuego en el acto de ejercer sus funciones, ha determinado proveer á cada uno de los cinco guardianes y al Conserge de su correspondiente revolver, para cuyo fin a VE Supca se sirva conceder su competente permiso para que puedan usar dichas armas los referidos dependientes en los actos de prestar su servicio- Gracia &c- A.G.-

Al Exmo Sor Gobor Civil- 6 Abril 1866

Solicitada por numero suficiente de Sres. accionistas del Gran Teatro del Liceo la reunion de Junta general extraordª en conformidad al artº 41º del Reglamento dicha Junta deberá tener lugar el jueves 12 del corriente á las 8 de la noche en el Salon de descanso del mismo teatro, y en el caso de no reunirse el numero necesario para celebrarla, se trasladará al inmediato viernes 13 a la hora indicada, llevandose á efecto cualquiera que sea el numero de los concurrentes. Con esta ocasion tengo el honor de solicitar de S.E. el competente permiso para esta reunion y suplicarle se digne presidirla ó delegar dicha facultad en la persona que estime por conveniente- Dios &c- El Dror- A.G.-

Al Sr Tesorero 18 Abril 1866

Remito a V. 378 recibos, inclus el de numº 228 duplicado cuyo valor asciende á ₤2935 y 19ª que es el primer semestre del censo que deben satisfacer los Sres accionistas en el corrte año Sirvase V. firmarlos y disponer su recaudacion por medio de los porteros cuyos nombres van continuados al margen

de la lista que acompaño, segun lo practicado hasta el presente, dandome aviso tan luego como se haya realizado la expresada recaudacion — Dios &. El Dir. A. G.

M. Ilmo S.r Gobern.r Civil 18 Abril 866

Habiendo acordado la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo dimitir del cargo que la fué confiado, y convocada la Junta gral extraord.a de Sres accionistas para el lunes 23 del corr.te a las 8 de la noche en el local de costumbre, al objeto de que se proceda á la eleccion de nueva Junta de Gobierno tengo el honor de solicitar de V.E. el competente permiso para la referida reunion, que de no verificarse el lunes por falta de numero tendrá efecto el martes inmediato, y suplicarle igualm.te se sirva presidirla ó delegar esta facultad en quien tenga por conveniente — Dios de — El Dir. A. G. —

M. Sr D. Mant.l de Carvallo Mro 27 Abril 866

La Junta de Gobierno ha visto con sentimiento que preferentes atenciones de su interes particular hayan obligado a V. á dimitir el cargo de vocal de la misma, lo que será hecho presente a los Sres accionistas á los efectos consiguientes en la primera junta general que tenga lugar. — Los que han sido conmigo sus compañeros de V. y serán siempre sus amigos agradecen muy mucho la expresion de sus sentimientos personales y le ofrecen su leal correspondencia, a lo que con gusto me presto — Dios &c — El Pros.t A. G.

M. Sr D. Jose Damian y Elvira Mro 27 Abril 866

Ha recibido esta Junta de Gob.o la apreciable comunicacion de V. por la que ha visto con disgusto la renuncia que la necesidad de dedicarse á preferentes atenciones de su interes particular le llevan á hacer del cargo de vocal de la misma. De ello será dado conocimiento á los efectos convenientes en la primera junta general de Sres accionistas q.e tenga lugar. — Mucho agradecen a V. los que han sido sus compañeros y tambien p.r mi parte la expresion de sus sentimientos personales, y todos ofrecemos a V. la leal correspondencia de nuestra sincera amistad — Dios &. — El P.te A. G.

Al Empresº.
Fha 1º Mayo
1866

Atendido el oficio de V. fha de ayer por el que pide se le permita quitar provisionalmente los palos que hay en el fondo del escenario, y el primer tramo de la escalera que conduce á la tabla de los coristas, con el fin de poder colocar en aquel paraje el barco construido para la ópera la Africana, y evitar por este medio la larga duracion de los entreactos de dicha opera, he consultado sobre el particular al arquitecto de la casa, y en vista del informe que me ha remitido no hallo inconveniente en permitir á esa Empresa que quite los referidos palos del fondo y el primer tramo de la escalera mencionada, pero en el bien entendido que tan luego como ponga término esa Empresa á las representaciones de la opera la Africana volverá á reponer dichos objetos en el estado que hoy se encuentran, interviniendo precisamente en dicha reposicion el arquitecto de la casa D. José O. Nestres á cuya aprobacion debe someterse la reposicion referida y corriendo de cuenta de esa Empresa todos los gastos que ocasione esta obra, pues no deben gravitar sobre la Junta, ni menos podria consentir en la desaparicion perpetua de los objetos que se desean suprimir, puesto que, segun el dictámen del arquitecto, en vez de una mejora fuera mas bien un perjuicio para el teatro el que no subsistieran en adelante en la forma y manera que hoy se hallan y para los fines que fueron construidos — Espero se servirá V. acusarme el recibo del presente manifestándome al mismo tiempo su conformidad con lo que en él dejo expresado —
Dios Gue el Dor — M G —

Al Sr Tesorero
fha 2o de Mayo
1866

Llegado el vencimiento del plazo para el cobro de los cupones devengados de los cuatro títulos de la renta del 3 pº diferida que obran en esa Tesorería de su digno cargo, procedentes del depósito caducado de la Empresa Rizzoli, espero que se servirá V. proceder desde luego al cobro de dichos cupones y abonar en cta de esta Sociedad la

cantidad resultante dandome aviso de su ingreso para los fines consiguientes — Dios &c. El Dor AG—

Al Sr Juez de 1ª inst.ª del Distrito de S. Bellvar fha 28 Mayo 1866

En virtud del mandato de V.S. fha 3 del corr.te para que se libre por esta Junta de Gob.no un certificado de varios datos y particulares contenidos en el libro de actas de la Comision de Transaccion de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, cuyo libro obra en el archivo de esta Direccion tengo el honor de remitirle adjunto el documento que V.S. pide firmado por el Secret.o de esta Junta de Gob.no y que abraza todos los extremos sobre los cuales puede cumplirse el referido mandato de V.S.— En cuanto a la certificacion en compulsa del cargo y de la data que arrojan las cuentas de construccion del teatro presentadas por D Joaquin de Gispert en 1861 no es posible complacer a V.S. por no existir en este archivo documento alguno que pueda facilitar las noticias que V.S. pide sobre este particular — Dios &. El Pte AG—

Al Empresario fha 30 Mayo 1866

En cumplimiento a lo estipulado en el art.o 31 de la contrata de arriendo y tocando ya a su término el segundo y último año comico a que la misma contrata se refiere, debo prevenirle a V. que la opera La Africana puesta en escena en la última temporada por esa Empresa es la elegida para quedar a favor de la casa, por lo cual se servirá V. hacer la correspondiente entrega al conserge de este teatro de la partitura y demas papeles de orquesta, coros, y partes de la referida opera— Asi mismo debe V. designar a esta Direccion las dos decoraciones completas, una larga y otra corta, que está obligado a ceder, a fin de que igualmente sean recibidas y continuadas en el inventario segun lo practicado por las anteriores empresas; y habiendo V. de proceder a la reposicion de diferentes objetos y compostura de otros, para que todo quede en el estado que le fueron entregados,

es de esperar que no dilate V. el cumplimiento de esta obligacion para poder dar por cumplidas todas las condiciones consignadas en la susodicha contrata de arriendo — Sírvase V. acusarme el recibo de la presente comunicacion manifestandome su conformidad con lo que en ella tengo el honor de manifestarle Dios &c El Dirt. A. G.

M.S. D. Ignacio Sierra y Mtro. del Peso fha 5 Junio 1866

Interin esta Direccion realiza el cobro de varias sumas que acredita, y debiendo atender al pago de precisas atenciones, espera que V. repitiendo el favor que en varias ocasiones ha dispensado a la Junta de Gobierno, se servirá suplir las cantidades a que no alcancen los fondos permanentes que obran en efectivo en esa tesorería de su digno cargo, reservandose en garantía de los adelantos a que fuese necesario acudir los valores en cartera con que cuenta esta Junta, de los cuales forman parte los cuatro títulos de la deuda diferida que V. conserva. Dios &c El Dirt. A. G.

D. Jose San Martin Empresario de este Teatro fha 12 Junio 1866

Habiendose obligado D. Ygnº Fontrodona al tiempo de retirar los dos mil duros del depósito que esa Empresa le tenía consignado, á verificar la entrega del esparto y demas papeles de la opera Don Giovanni á fines del próximo mes de Setiembre, y estando igualmente convenido con el mismo Señor y el pintor escenógrafo D. Juan Ballester que las dos decoraciones que deben quedar á favor de la casa sean; por la larga la entera que representa un patio en el acto 3º de D. Giovanni, y por la corta todos los enseres nuevos y el telon de horizonte doble construidos para completar la del tercer acto de los Hugonotes, esta Junta espera que V. por su parte la manifieste hallarse conforme con lo convenido entre la misma y el expresado Señor Fontrodona, haciendo desde luego la debida cesion de los efectos indicados á favor de la Junta. — Debo asi mismo recordar a V. el deber en que se halla de reparar varios desperfectos que vienen á cargo

de la Empresa, como son la escalera del cuarto de los coristas, los palmípedos del foro, tres cristales pintados de tres palcos de alquiler, otros tantos blancos en las ventanas del escenario y algunas sillas muy maltratadas por los concurrentes á los palcos del 2º y 3er piso.— Por último, advierto á V.ª que segun nota pedida al cajero de esa Empresa, asciende á rs. vn. 1364 el producto de las localidades puestas en administracion durante la última temporada, de cuyo producto deducido el 20 p% que corresponde á esa Empresa resulta un saldo de rs. vn. 1091 á favor de esta Junta, de cuya cantidad se servirá V.ª hacer entrega mediante el correspondiente recibo— todo lo que tengo el honor de comunicar á V.ª al objeto de poder dar por cumplidas, lo mas pronto que sea posible, las obligaciones que esa Empresa tenia contraidas con la Junta en su escritura de arriendo.

Dios &c — El Prot.ª A.G.

No hubo contestacion

Al Sor Presidente del Liceo Barcelonés de S.M. la Reina Dª Isabel 2ª. Ftra 26 Junio 1866.

En consecuencia de la atenta comunicacion de V.S. fha 24 del corr.te tengo el honor de participarle que he dado las ordenes convenientes para que tanto el salon de descanso como el vestíbulo y escalera principal de este teatro esten á disposicion de V.S. al objeto de que se celebren los exámenes públicos de música en dicho salon el 8 del propimo mes de Julio segun lo acordado por esa Sociedad que V.S. dignamente preside y conforme con lo que se sirve manifestarme en su referida comunicacion. Dios &c — El Prot.ª A.G.

A Rafael Traval certificacion de buena conducta Ftra 26 Junio 1866

Por cuanto Rafael Traval vecino de esta ciudad y empleado en el Gran Teatro del Liceo de S.M. la Reina Doña Isabel 2ª ha solicitado que la Junta de Gobierno de la Sociedad de Sres. accionistas del mismo le libre un certificado de buena conducta: los infrascritos Presidente y Secretario de dicha Junta prévios los correspondientes informes, certificamos, que en el dilatado tiempo que dicho Traval está actuando en el establecimiento ha observado una conducta irreprensible y

cumplido exactamente sus obligaciones. Y para que lo haga contar del modo que mas le convenga se le libra el presente — &c. El Presidte A. G. — El vocal Secrio L. B. y B.

Al Sr. Juez de 1ª inst.ª del distrito del S. Pedro Habana 5 Julio 1866

Debiendo hacer entrega del escenario, dependencias y decoraciones del Gran Teatro del Liceo à la nueva Empresa, y no pudiendo conservar por mas tiempo los enseres de algunas decoraciones de la opera la Africana que no pertenecen à esta Sociedad, y sobre cuyos enseres tuvo V.S. à bien decretar un embargo preventivo en auto de ayer 6 de junio ppdo debo hacer presente a V.S. que para dejar desembarazado el palco escenico de los efectos embargados se hace preciso que V.S. se sirva disponer que cuanto antes sean desmontados y conducidos al parage que tenga por conveniente puesto que en este teatro no hay sitio donde guardarlos y V.S. comprenderá no debe esta Junta de Gobierno constituirse en depositaria y responsable de lo que no la pertenece. Dios &c — El Presidte A. G. —

Al Sr Juez de paz del distrito del Beltran de Habana 21 Agto 1866

Esta Junta de Gobno al arrendar el teatro no tiene la menor intervencion en el nombramiento de los médicos que los empresarios emplean para los efectos particulares que puedan convenirles: por lo tanto es enteramente agena à los tratos que celebra la Empresa con sus facultativos, y en cuanto al Reglamento establecido por la Junta para el régimen y buen orden interior de este Gran Teatro del Liceo, tengo el honor de remitir à V.S. un ejemplar del que actualmente rige, en cumplimiento de cuanto V.S. se sirve manifestarme en su atento oficio de 18 del actual. Dios &c — El Pte A. G. —

A S.E. Alcalde Corregidor fha 23 Agto 1866

Enterado de la comunicacion que V.S. se sirvió dirigirme en 2o del actual transcribiendome la q.e con igual fha dirige dirige a D. Manl Gibert relativa à la restauracion de la fachada del Gran Teatro del Liceo, tengo el honor de manifestar à V.S. que cuantas veces ha sido invitada esta Junta de Gobierno por los antecesores de V.S. à la reparacion de la referida fachada por la parte que mira à la calle de S.t Pablo, mas bien en obsequio del ornato que de la seguridad pública puesto que esta no ofrece peligro segun informes de los facultativos que la han reconocido, la Junta se ha manifestado siempre pronta à contribuir en la parte que le pertenece à las reparaciones necesarias, mediante que los dueños de los edificios que componen la mayoría tanto de la fachada que mira à la rambla como la que da à la Calle de S.t Pablo contribuyan igualmente en lo que les corresponde à la mejora que se desea — Dios &. El P.te A.E.

Al S.r Juez de 1.a inst.a del distrito de S. Beltran de esta ciudad fha 11 Setbre 1866

Enterado del oficio que V.S. se sirve dirigir à la Junta de Gobierno de este teatro con fha 31 de Agosto ult.o y que recibí en la tarde de ayer, en cuyo oficio dispone V.S. que esta Junta retenga embargados los efectos que detalla en su oficio y que existen en este teatro propios de D.n José Fernando Rovira, debo manifestar à V.S. que no habiendo tratado la Junta sino con el Empresario que fue de este teatro en los dos últimos años, D.n José San Martin, segun consta por la escritura de arriendo y otros documentos, ignora que el referido Rovira tenga aquellos ú otros efectos de su pertenencia en el mismo, segun fué hecho presente en 18 de Agosto en el acto de tomar conocimiento de los enseres que aun existen en el teatro pertene-

cuentes a aquella Empresa, y de cuyo acto hace V.S. referencia en su oficio.— No obstante, de quien quiera que sean, la Junta no puede constituirse en depositaria de efectos que no la pertenecen y mayormente cuando debe hacer entrega a la nueva Empresa del palco escénico y dependencias del teatro libres y desocupados de objetos que obstruyan la marcha de los nuevos trabajos. Por esta razon es de esperar y lo ruega la Junta a V.S. encarecidamente que con la mayor urgencia posible disponga se extraigan de este teatro los objetos embargados por ese tribunal, pues de no ser así se verá precisada la Junta á buscar un local donde trasladarlos, siendo los gastos que con esto se originen de cuenta de aquel a quien pertenezcan los efectos en cuestion.— Igualmte debo hacer presente a V.S. que estando todavía esta Junta pendiente de liquidacion con el mismo ex-Empresario por objetos de valor de $ 2000 próximamente que vienen á su cargo se retendrá en todo caso los enseres que crea equivalentes al susodicho valor. Y por último, que el Sr Juez de paz regente del juzgado de 1ª instª del distrito de S. Pedro de esta Ciudad con fha 6 de Junio ppo decretó y comunicó a esta Junta el embargo preventivo de varios enseres de los que vienen continuados en la relacion q/ V.S. inserta en su oficio de 21 de Abril.— Todo lo que tengo el honor de exponer a V.S. salvando siempre en todos los casos la responsabilidad por parte de esta Junta que V.S. comprenderá no puede aceptar, é instando nuevamente a V.S. que disponga la extraccion de los enseres que no pertenezcan a la Sociedad que esta Junta representa.——

Dios &c.— El Presᵗᵉ A.G.—

A Dn Francisco Prats — fha 26 Setbre 1866

Por el 3er trimestre del censo que en la Junta anterior — $ 75
Por el 1er trimestre del censo del año actual — 39.95
Suma — 114.95

Próxima como está la apertura de este teatro, y hallándose V. adeudando á los fondos de esta Sociedad la suma de pesos fuertes ciento catorce con noventa y cinco milésimos por los conceptos expresados al margen debo hacer á V. presente que es indispensable se sirva satisfacer dicha cantidad antes de dar principio la nueva temporada, evitándome el disgusto de hacer uso de lo prevenido en los artículos 30 y 31 del Reglamento. Dios Gde — El Dor — A. G.

Este oficio se reprodujo idénticamte en 27 Setbre de 1867.

A Dn Ygnacio Fontvedona — fha 26 Setbre 1866

Habiendo indicado la Empresa de este teatro á la Junta de Gobierno que una de las primeras óperas que ha de poner en escena es el Don Giovanni de Mozart, debo hacerle á V. presente que en virtud del formal compromiso que V. contrajo de entregar á esta Junta por todo el presente mes de Setiembre la partitura y demas papeles de la referida ópera espero que cuanto antes verificará V. la mencionada entrega en cumplimto de lo que quedó estipulado. Dios Gde — El Pte A. G.

Al Sr Tesorero — fha 1º Octbre 1866

Remito á V. 370 recibos para que se sirva firmarlos y proceder á su debido tiempo al cobro del segundo semestre del censo del corrte año, cuya cantidad total asciende á $ 2935 con 19 cs para cuyo reparto incluyo adjunta la lista de los Sres propietarios contribuyentes con las cantidades que cada uno debe satisfacer y los nombres de los porteros que respectivamte deben recaudarlos á domicilio y entregarlos en esa Tesorería de su digno cargo al paso que los vayan realizando todo segun se ha practicado hasta el presente. Dios Gde — El Dor A. G.

A Dn Joaquin de Gispert y demas Sres Propietarios de los palcos-bañeras de este Gran Teatro — fha 1º Octubre de 1866

En sesion de 27 de Setbre del prote año la Junta de Gobierno tomando en consideracion la solicitud suscrita por V.S. y otros Sres propietarios de los palcos-bañeras que fue presentada en 20 de Abril de

1863, y en virtud del parecer emitido por el arquitecto D. Jose O. Mestres quien asistió a la mencionada sesion ha acordado acceder a los deseos de abrir las ventanillas que antiguamente tenian las bañeras en el marco de la embocadura del teatro, si bien ahora deberá colocarse en la abertura que se practique para este objeto un floron de hierro colado con su correspondiente marco, que por su forma y pintura esté en armonia con el resto del decorado ú orla esterior de la embocadura. Igualmente consiente la Junta que se adelante la línea oblicua de los antepechos todo cuanto lo permitan las guias de los telones de boca y metálico, en el bien entendido que los gastos que dichas obras ocasionen serán de cuenta de los Sres propietarios de estas localidades, y aprovechando para su ejecucion los nueve dias que en la próxima semana santa deben cesar las funciones teatrales— Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. para su conocimiento y el de los demas Sres propietarios firmante. Dios &c
El Director &c.

D. Ygnacio Fontrodona Sria 25 Octubre 1866.

Despues del formal compromiso contraido por V.S. en 5 de Junio último de verificar por todo Setiembre la entrega de la partitura del Dn Juan de Mozart con todas sus copias, esta Junta debió recordárselo á V. en 26 de Setbre siguiente por haber manifestado la Empresa ser aquella una de las primeras obras que se proponia poner en escena— En carta que V. se sirvió dirigirme el siguiente 27 me manifestó que sin embargo de no haber examinado la última citada comunicacion comprendia su objeto, y que á la vuelta del campo donde iba á convalecer me proporcionaria el gusto de verme para dar solucion á todo.— Un mes va á cumplir y sin embargo no ha verificado V.S. la entrega de la partitura indicada, la Empresa que tiene derecho á obtenerla ha manifestado á esta Junta que se propone dar la indicada

opera en un dia determinado propuso y á proposito para ello, y comprenderá V. que de no ser dable verificarlo podria la Junta incurrir en una responsabilidad que debe declinar á tiempo, ya que no media culpa alguna de su parte. En tal situacion no la ha quedado otro medio que adquirir la entendida partitura del modo posible en las actuales circunstancias de cuenta y baxo la responsabilidad de Vd que debió entregarla á tiempo oportuno habiendo despues del lamentable motivo que pudo haber privado á Vd. de ocuparse de ello, transcurrido tiempo bastante para verificarlo. Dios Gue. El Prot. A G.

A D Ignacio Fontrodona fha 31 Octbre 1860

En 25 corte esta Junta tuvo el honor de pasar á SS. la sigte comunicacion

" Se repite el oficio anterior "

Y como en conversacion anoche me manifestase SS. no haberla recibido se la duplico á SS. á los efectos en ella expresados, rogándole que se sirva acusar su recibo. Dios Gue. El Prot. A G.

A D Ignacio Fontrodona fha 6 Novre 1860

Entregada el 8 á las 10½ de la mañana a domicilio.

He dado lectura a la comunicacion de V.S. ~~fha~~ de 3 del Corriente a la Junta de Gobierno con cuyo acuerdo he procedido tambien a los demas pasos mediados en el particular de que se trata, y la misma ha determinado se conteste a Vd. para ocurrir a que el dejar de hacerlo fuera tal vez interpretado por convencimiento. — El compromiso de Vd. á entregar la completa partitura del Don Giovanni por todo el mes de Setiembre pdo no puede ser calificado sino de muy claro y terminante sin admitir duda ni interpretacion alguna. No siendo menos cierto que la entrega no tuvo ni ha tenido lugar, semejante falta constituyó a la Junta en el derecho a la ver que en el imprescindible deber de adquirir aquella de cuenta y baxo la responsabilidad de V.S. Nada tuvo por tanto semejante acto de indeliberado y menos aun de im-

prudente, fue efecto de detenida deliberacion y del convencimiento del derecho y de la imposibilidad de tomar otro camino en las circunstancias que tenian lugar. — Es por ello evidente que lo expresado en la carta a V.S. dirigida por D.J. Fernando Pereira que V.S. ha remitido y le devuelvo, no puede alterar los respectivos derechos y deberes ni consecuencias de los mismos. — La Junta que desea como S.S. evitar toda fuerza y disidencia no duda que S.S. se hará cargo de que las consideraciones ligeram.te indicadas no la permiten dejar de insistir en lo que le manifestó en 25 de Octbre ppdo repetido en 31. — Dios &c — El Pres.te A.G.

D. Amadeo Vergez
agente de teatros
Rue Provence
Paris
Mza 6 Novre
1866

Muy S.r mio. Pudiendo convenir a la Junta de Gobierno de este Gran Teatro del Liceo la adquisicion de la partitura y copias de todas las partes de canto y orquesta de la opera Don Giovanni de Mozart, tal como se ejecutan en los teatros de Paris y Milan desearia que V. en calidad de agente y amigo de esta Junta tuviese la amabilidad de informarnos del coste que puede tener dicha opera satisfechos todos los gastos que ocasione su compra, comision &c en vista de cuyas noticias la Junta podrá adoptar su resolucion. — Como es asunto que urge convendrá q.e V. se tome la molestia de contestar a la mayor brevedad, quedando muy agradecido al favor que con ello dispensará V. a SS.S. — El Pres.te A. G.

A D.J.er.o Navas
Paris
Mza 6 Nov.e 1866.

Mi estimado amigo. Pudiendo convenir a la Sociedad de accionistas de este Gran Teatro del Liceo la adquisicion de la partitura con todas sus copias para la orquesta y partes de canto de la opera Don Giovanni de Mozart, tal cual se ejecuta en los teatros de Paris y Milan, desearia que me hiciese V. el obsequio de informarse por el conducto mas seguro de cuanto podrá costar dicha opera puesta en esta plaza, incluso los

gastos de agencia, portes &. Como es asunto que urge convendrá que V. se tome la molestia de contestar cuanto antes le sea posible quedando muy agradecido al favor que con ello dispensará V. á SSS—
Casimº Girona—

Al Tesorero
fha 15 Novre
1866

Remito á V. 424 recibos cuyo valor asciende á ℔ 15428ºº mit para el cobro del primer reparto del 1 pº á cuenta de la subvon del 3 pº á la Empsa correspondte al corrte año cómico que empezó en Octbre y terminará en Abril de 1867. Sírvase V. firmar los y disponer su reparto á la mayor brevedad por medio de los porteros cuyos nombres van continuados al margen de la lista nominal de Sres Inspectores que incluyo, esperando que me dará V. aviso tan luego como se haya realizado la recaudacion— Dios &
El Dror. A. G.

Al Empresº
fha 30 Novre
1866.

Hace algun tiempo que durante la representacion de determinadas óperas vienen teniendo lugar manifestaciones de parte del público que llegaron durante la de la noche de ayer á un estremo bastante á considerar lastimado el prestigio y decoro del teatro. La Junta de Gobº entendería no cumplir bien con el cometido de velar por ellos, al propio tiempo que por el interes de los Sres accionistas que podría venir perjudicado sino se dirigía á V. encareciendole la urgente necesidad de adoptar las medidas oportunas á producir el efecto de que dejen de repetirse situaciones tan lamentables é inconvenientes— Dios &— El Pte A. G.—

D. Amadeo Vives—
Paris Rue Port-Royal 2.
fha 4 Dicbre
1866

Muy Sr. mio. Habiendonos propuesto la adquisicion de la opera D Giovanni de Mozart con bastante conveniencia, y segun la relacion de papeles que remito adjunta, desearia merecer de

la galantería de N. que se sirviese decirnos si la edicion de dha opera de que N. nos habló en su favorecida del 10 de Nbre. consta de mas ó menos partes tanto de canto y coros como de orquesta que van detalladas, y cual será su coste comprendiendose de los papeles mencionados, para poder en vista de lo que N. contesté determinar lo que mas convenga. — Agradecido á sus efectivas deferencias hacia esta Junta, tengo el honor de ofrecerme SS.SS. El Pte. A.G.—

Al Exmo Sor. Gobernador Civil — lo Dicho 1860

Habiendo acordado la Junta de Gobno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo dar en el mismo durante la inmediata temporada de Carnaval ocho bailes particulares de máscaras que deberan tener lugar desde el 19 de Enero pmo hasta el 4 de Marzo sigte tengo el honor de ponerlo en conocimto de VE. solicitando su competente autorizacion para llevarlos á efecto bajo las mismas bases que los años anteriores. Dios &c El Prest. A.G.

Al Presidte de la Sociedad del Liceo filarmo. de Sta lo Dicho

En los dos años anteriores del presente ha tenido V.S. á bien permitir que la Comision directiva de los bailes particulares de máscaras que se dan en la temporada de Carnaval en este Gran Teatro, ocupe una estancia en el edificio propio de la Sociedad del Liceo filarmónico que V.S. tan dignamente preside, para establecer en ella la Administracion de los referidos bailes. Igual merced tengo el honor de solicitar de V.S. para la temporada próxima, esperando de la galantería que á V.S. caracteriza se servirá otorgar tan señalado favor á esta Junta de Gobno y dar las ordenes convenientes al efecto. Dios &. El Prest. A.G.

Al Empresario
fha 1º Dbre
1866

Usando de la facultad estipulada en la condicion 24ª de la contrata de arriendo, esta Junta de Gobierno ha acordado dar ocho bailes particulares de máscaras en las noches siguientes — 1º el 13 de Enero proxmo — 2º el 16 de id — 3º el 1º de Febrº — 4º el 9 de idem 5º el 16 de id — 6º el 23 de id — 7º el 2 de Marzo y 8º el 4 de id ——— Lo que pongo en conocimto de S. para su inteligª y fines consiguientes Dios &
El Secrio A. G —

Al Sr Tesorero
fha 22 Dbre
1866

Sírvase V. recibir y abonar en Cta de esta Sociedad la suma de 4 Mvos que le remito procedentes del saldo de atrasos en que se hallaba el sillon que perteneció a D. Manl Pelza, de cuyo ingreso en esa tesorería de su digno cargo espero me lebre el correspte recibo ——
Dios &c El Dor A. G —

Al mismo Sr Tesorero
fha 3 Enero
1867

Sírvase V. tener a disposicion de D Gustavo de Gispert del producto de los bailes de máscaras que se darán en el prxmo carnaval la cantidad de Reales 43 vos que juntos con 4 mvos que esta Sociedad debe percibir por saldo de los 53 vos Rs que acredita del mismo D Gustavo de Gispert, en virtud de venta que de este crédito le otorgó D Buenaventura Durem por ante D Jose Falp not.o de esta Ciudad en 1º de Marzo de 1858, forman los 47 vos Rs que deben entregarse al propio D Gustavo de Gispert en el primer dumº de cuaresma si tienen efecto los esperados bailes. Dios &c — El Dor A. G —

Al D Gustavo de Gispert fha 3 Enero 1867

Al Sr D Jph.o Guvau y Aguilet Tesorero de esta Sociedad, digo con esta fha lo siguiente
Copiado el oficio que antecede ——
y lo trasladado a S. p.a su conocimto Dios &c
El Director A. G.

Al Sr Tesorero
fha 8 de Enero
1867

Remito a V. $ 550 procedentes de D Joaquin Valentí á cuenta de mayor suma que adeuda por la reedificacion de su palco de tercer piso cuya cantidad se servirá V. ~~obrar~~ recibir y abonar en cuenta de esta Sociedad dandome aviso de su ingreso en esa Tesorería de su digno cargo. Dios &. El Director A.G.

Al Sr Tesorero
fha 8 de Enero
1867

Remito a V. $ 300 procedentes de D Eusebio Corominas á Cta de mayor suma que adeuda por la reedificacion de sus dos palcos de 3er piso cuya cantidad se servirá V. recibir y abonar en Cta de esta Sociedad dandome aviso de su ingreso en esa Tesorería de su digno cargo Dios &c El Director A.G.

Al Sr Tesorero
fha 1o Enero
1867

Remito a V. 422 recibos cuyo valor asciende a $ 1542'80 para el cobro del segundo reparto del 1 p% a cuenta de la subvencion del 3 p% a la Empsa correspondte al año cómico actual que empezó en Octubre ~~1867~~ y terminará en Abril venidero. Sírvase V. firmarlos y disponer su reparto segun la lista nominal que acompaño, dándome aviso tan luego como se haya realizado la recaudacion segun lo verificado en los anteriores repartos. Dios &c. El Director A.G.

Al Sr Juez de
1a inst.a del dis-
trito de S. Bel-
tran de esta cnd.
fha 1o Enero
1867

Esta Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo nunca ha utilizado los efectos embargados por razon del pleito ejecutivo que D Juan Ballester y otros siguen contra D Jose Fernando Rovira á que se refiere el oficio de V.S. de 8 del actual y por consiguiente tampoco los utilizará en lo sucesivo ni los necesita para nada esta Sociedad á cuyo frente se halla, no pudiendo responder de los actos de la Empresa Teatral á la que puede dirigirse ese Juzgado si lo tiene por conveniente y no lo hubiese ya verificado.— Empero con esta ocasion no puede menos la Junta de recordar la comunicacion que tuvo la honra de dirigir a V.S. en 31 de Octbre último, en la que manifestaba entre otras cosas, que no

podia constituirse en depositaria de efectos agenos fuesen de quien fuesen, mayormente cuando debia hacer entrega del patio escénico y dependencias del teatro á la nueva Empresa desembarazandose de los objetos que obstruyeran la marcha de los nuevos trabajos de esta, por lo cual esperaba que V.S. con urgencia dispusiera la extraccion de los efectos embargados, pues otramente si la Junta se veia precisada a buscar local donde trasladarlos serian los gastos de cuenta de quien correspondiese — Bien comprenderá V.S. que por ningun estilo la Junta puede constituirse depositaria ni responsable de aquellos efectos, y siendo conforme a la ley y á la práctica judicial cuando se embargan efectos que no esten en poder del deudor y no pueda exigirse de un tercero su guarda, el depositarlos en poder del Guarda Real en paraje apropósito, suplica a V.S. muy encarecidamte que sin mas pelardo se disponga la traslacion de los expresados efectos á otro local en el modo que V.S. determine — Dios &c El Presdte A.G.

Al Sr. Director de la Sociedad del Circulo del Liceo — Ha 12 Enero 1867

Enterada esta Junta de Gobno del atento oficio que V.S. se sirvió dirigirme con fha de ayer solicitando se la permita á esa Sociedad dar en el salon de descanso de este Gran Teatro un te á la oficialidad del buque Anglo-Americano el Monitor en la noche del lunes próximo, la Junta usando de la facultad q.e la está concedida por el artº 24 del Reglamto ha acordado acceder a los deseos que V.S. la manifiesta teniendo en ello una complacencia por secundar de esta manera la galantería con que esa Sociedad trata de obsequiar a tan distinguidas personas. Dios &c — El Presidte A.G.

Al Emco Sr. Gobernl Civil fha 19 Enero 1867

Exmo Sr. La Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo de esta ciudad a VE. hace presente:

Que habiendo resuelto apoyar la solicitud de la actual Empresa de dicho teatro para que no se la aumente en el corriente año con la cuota de contribuccion industrial ni se altere la base que hasta ahora habia regido, y teniendo noticia de que el espediente se eleva en consulta á la Direccion general del ramo acompaño la adjunta exposicion y — Supp.ca á VE se sirva elevarla á la indicada superioridad de la Direccion general de contribuciones para que se tenga presente al resolver sobre la pretension de la mencionada Empresa teatral, en lo que recibirá merced — Barna &a El Presid.te — A. G. —

Al Ilmo Sr. Director Grat de Contribucion fha 19 Enero 1867

Ilmo Sor — La Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo de Barcelona á V.S.Ilma atentamente expone: Que la expresada Sociedad se formó con la laudable mira de fomentar el arte escénico segun está consignado en el artº 1º de sus estatutos aprobados por la Autoridad. Al efecto construyóse el grandioso teatro que lleva el augusto nombre de S.M. protectora de todos los adelantos en nuestro pais, pero fué menester enagenar para ello la mitad de las localidades que cabalmente son las mejor situadas, porque de otra suerte no se habrian encontrado suscriptores, con cuyo desembolso pudo concluirse la obra q.e destruido por un incendio en 861 fué reedificada mediante el sacrificio de un nuevo desembolso de muy cerca de la mitad del valor que representan dichas localidades de propiedad particular — Han quedado, pues, para el publico desde la inauguracion de dicho teatro las restantes localidades de peores condiciones, y estas son las únicas de que puede disponer el Empresario de funciones en virtud de la escritura de arriendo que se le otorga en cuyo contrato lejos de exigírsele un precio del arrendamiento, tiene la Sociedad que prometerle y satisfacerle una

creida subvencion por haber acreditado la experiencia su necesidad en atencion a que casi todas las Empresas se arruinaban y acababan por quebrar.— Sin embargo de no serle el Teatro productivo la Sociedad del Liceo satisface la contribucion territorial por el tipo ó base de 250,000 r. que fijó la Comision de evaluacion de la riqueza de dicha clase, pero si bien la Junta podrá reclamar contra dicho señalamiento, no es este el objeto de la presente solicitud, sino el haberla manifestado por el representante de la actual Empresa teatral D. José Sanmartin que respecto á la contribucion industrial para el presente año cómico se le ha impuesto la cuota cual si pudiera disponer de todas las localidades del Teatro, siendo asi que siempre se habia satisfecho habida consideracion tan solamente a las localidades de que puede disponer la misma Empresa.— Aquella novedad en concepto de la Junta se aparta de la base de la ley que señala terminantem.te el producto de una entrada, y por consig.te si el verdadero producto no se compone mas que de lo que el Empresario puede exigir por las localidades que estan a su disposicion parece muy conforme a justicia que sea atendida la solicitud que ha dicho haber elevado a esa Direccion.— La Junta no puede menos de apoyarla confirmando lo expuesto por aquel Empresario relativamente a que una mitad de las localidades, y por cierto las mejores del Teatro, no estan comprendidas en el arriendo por ser de propiedad particular las cuales por lo mismo no puede la Empresa abonar ni exigir a sus propietarios la entrada; pues estos la tienen libre y muchos de ellos transmisible en virtud de sus respectivos títulos. Y como esta Sociedad no deja de tener interes en la acertada resolucion de aque-

lla solicitud del Empresario, puesto que si se adoptara la equivocada base de imponer a las Empresas Teatrales una cuota desproporcionada al verdadero producto de una entrada, sería mas difícil encontrar empresas que se encargaran del Teatro, o se vería obligada la Sociedad a aumentar la subvencion a las mismas, lo cual ya no es posible dentro de los estatutos por los cuales se rige porque la subvencion que hoy se satisface llega ya al maximun del límite establecido en estos — Supp.ª a V.S. Ylma esta Junta se sirva en virtud de las razones expuestas resolver favorablemente la solicitud que la Empresa Teatral del Teatro del Liceo de esta Ciudad ha presentado para que no se le aumente la cuota de contribucion industrial, continuandose en exigirle la que corresponde segun la base que siempre habia regido de calcular el producto de una entrada por el que verdaderam.te se obtiene de las localidades que estan a disposicion de dicha Empresa escluidas las de propiedad particular: asi lo espera de la rectitud de V.S. Ylma — Barna &c
El Presid.te — A.G —

Al M.I.S.or Administrador de Hacienda de la Prov.a de Brna fha 21 Enero 1867

La Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo que tengo el honor de presidir, accediendo a lo que de ella ha solicitado el actual empresario, ha acordado garantizar a esa Admon de Hacienda la cantidad de 11,000 rs que le restan entregar a dicho Empresario para el completo de la contribucion industrial que se le ha impuesto en el presente año cómico, interin se resuelve por la Direccion general del ramo la reclamacion que se le ha dirigido al objeto de que se exima a la Empsa del aumento de la referida cantidad — Lo que participo á V.S. p.a su conocimiento — Dios &. El Pres.te A.G —

Al Exmo Sor
D Man. Girona
y demas propietarios
de la casa inmedia-
ta al Liceo esquina
a la calle del Pablo.
Ma 22 Enero
867

En la madrugada del domingo 20 del actual ocurrió un amago de incendio en la confitería contigua á este Gran teatro, ocasionado bien por el mal estado de la chimenea ó bien por un descuido de los operarios. Como en el acto de advertirlo acudió el reten de los bomberos que aun permanecian despues de haber asistido al baile de máscaras, pudo extinguirse en breves momentos lo que sin su ausilio hubiera producido mayor disgusto.— No siendo la primera vez que en dicha confitería han sucedido casos semejantes, esta Junta de Gobierno se ve en la necesidad de llamar la atencion de VE. y de los demas Sres propietarios de dicha casa, para que se sirvan adoptar las mas eficaces precauciones á fin de evitar en lo sucesivo tales acontecimientos que pudieran tener lamentables consecuencias por lo próximo que se halla el teatro á la referida confitería, pues de lo contrario esta Junta se veria en la precision de declinar la responsabilidad que pudiera llevar consigo la falta de precaucion para evitar un siniestro, sobre quien hubiese podido ocasionarlo— Dios que a VE 8 — El Pres. A G

Al Sor Man. Gibert
propietario de la
casa-café contigua
al Gran Teatro del
Liceo.
Ma 22 Enero
1867

El amago de incendio que tuvo lugar en la madrugada del 20 del actual en la confitería contigua á este Gran Teatro, y que afortunadamte fue sofocado en el acto por el reten de bomberos que acababa de asistir al baile de máscaras, pone á esta Junta de Gobno en el deber de rogar a VS. que como propietario de la casa-café inmediata al mismo teatro, adopte las precauciones necesarias para evitar que en las cocinas y chimeneas de dicho café pueda ocurrir un caso análogo al referido, bien por falta de vigilancia de los operarios ó bien por el estado en que se hallen los aparatos.—

La Junta está convencida que hallandose V. igualmente interesado en la conservacion del Liceo y sus dependencias, hará cuanto esté de su parte para evitar una nueva catastrofe que traeria las mas dolorosas consecuencias por la proximidad en que se hallan ambos edificios. Dios &c. El Pres.te A.G.

Al Empresario fha 2 Feb.o 1867

La Junta de Gob.no que presido atendiendo las consideraciones indicadas por V. en su comunicacion de 31 de Enero p.o p.o ha determinado acceder á los deseos en el mismo expresados, y al efecto otorgar con V. un nuevo contrato constituyendo en obligatorio el próximo año cómico de 1867 a 1868 y voluntarios para V. los dos siguientes de 1868 a 1869 y de 1869 a 1870, debiendo en el primero, segundo, y los demas eventuales dar funcion diaria con compañia lírica italiana y española, y quedando en lo demas subsistentes todos los pactos, garantias y respectivos deberes y obligaciones del actual contrato. — Se halla tambien conforme en la compra de los instrumentos para la orquesta que sean necesarios para el ajuste armónico que V. indica. — La propia Junta se complace en que, como V. igualmente ofrece, la facultad que adquirirá por el nuevo contrato de permanecer en la Empresa durante los periodos indicados, pueda producir en ventaja reciproca espectáculos bajo todos conceptos dignos de la importancia y categoria del coliseo y del público que á él concurre — Dios G. — El Pres.te A.G. —

Al Sr. Tesorero fha 8 Marzo 1867

Remito a V. 425 recibos cuyo valor total asciende á ℳ 4542'800 para el cobro del 3er reparto del 1 p.o a complemento del 2 p.o de subvencion á la Empresa correspond.te al año cómico actual que empezó en Octubre p.o p.o y terminará en Abril venidero. Sirvase V. firmarlos y distribuirlos a los porteros cuyos nombres van continuados al dorso de cada recibo, dandome aviso tan luego como se haya realizado la recaudacion, segun lo verificado en los anteriores repartos. Dios G. El Pres.te A.G.

Al Sr Tesorero
fha 14 Marzo
1867

Sírvase V. recibir y abonar en cta de esta Sociedad la suma de $ 1995'612 mls que le remito por resultado de la venta de los cuatro títulos de la deuda diferida al 3 p% de que V. me hizo entrega con fha 9 del corrte esperando que me dará el correspondte aviso de su ingreso en esa tesorería de su digno cargo. Dios &. El Dor Sec.

Al Excmo Sor
Gobor Civil
fha 15 Marzo
1867

Excmo Sr. Debiendo la Sociedad de accionistas del Gran teatro del Liceo celebrar junta general ordinaria el jueves 21 del corrte á las 8 de la noche en el salon de descanso del mismo teatro, tengo el honor de participarlo a V.E. solicitando su autorizacion para la referida reunion y rogarle al mismo tiempo se sirva honrarla con su presidencia ó delegar esta facultad en la persona que tenga por conveniente. Si por falta de concurrentes no pudiese tener lugar la junta en la citada noche se verificará en la del viernes inmediato a la misma hora y sitio cualquiera que sea el numero de los Sres que asistan. Dios &. El Dor Sec.

Al Sr Tesorero
fha 18 Marzo
1867

Arrojando el balance del año económico transcurrido un saldo de $ 2539'432 mls a favor de los fondos permanente de esta Sociedad, se servirá V. abrir cuenta nueva con la referida cantidad, mas $ 22'450 que obran en esa tesorería como remanente del depósito caducado del Sr Rizzoli, todo lo que debe formar un total de $ 2561'882 mls. El primer libramiento que se expida por esta contaduría irá marcado con el núm 1. continuando la numeracion correlativa bajo el mismo sistema adoptado hasta aquí. De todo lo que espero me manifieste su conformidad para los efectos consigtes Dios &. El Dor Sec.

A los Sres.
D Casim.o Girona
D Fern.o Armet
D Fc Ma Pera
fha 24 Marzo
1867

En la Junta gral ordinaria que los Sres accionistas de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo celebraron en la noche del 22 del corrte fueron reelegidos por mayoría de votos

los mismos Señores que habian de cesar en el desempeño de vocales de esta Junta de Gobierno. Lo que me complazco en participar a V.S. como a uno de los vocales reelegidos, al mismo tiempo que tengo el honor de invitarle para que se sirva asistir el lunes 1º del próxº Abril a las 9 de la noche a la Sala de Sesiones con el objeto de tomar nuevamente posesion del cargo que tan dignamente le ha sido confiado, y para tratar de otros negocios pendientes.
Dios &c — El Dor Sº G.

A D Manuel de Carvallo
Mza 24 Marzo 1867

En la Junta general de los Sres accionistas celebrada en 22 del actual y a la que se hizo presente en la Memoria leida haber V.S. insistido en la dimision de su cargo con fha 26 de Abril próx.º sin haber tomado desde entonces parte alguna en la de Gobierno, al paso que tocaba ya a V.S. ahora la salida natural fué por mayoría adoptada la reeleccion, y contándose V.S. entre los reelegidos me complazco en manifestárselo al propio tiempo que tengo el honor de invitarle para que se sirva asistir el lunes 1º del próxº Abril a las 9 de la noche a la sala de sesiones, con el objeto de tomar nuevamte posesion del cargo que tan dignamte le ha sido confiado, y para tratar sobre otros negocios pendientes
Dios &c — El Dor Sº G

A D. José Damian y Llirí
Mza 24 Marzo 1867

La la Junta gral de Sres accionistas celebrada en 22 del actual, y a la que se hizo presente en la Memoria haber V.S. insistido en la dimision de su cargo con fha 25 de Abril próx.º sin haber tomado desde entonces parte alguna en la de Gobierno, al paso que debia V.S. continuar en ella por un año, fue por mayoría adoptada la reeleccion, que respecto a V.S. produce el efecto de no haber sido admitida su citada renuncia. Lo que me complazco en manifestárselo a V.S. al mismo tiempo que tengo

el honor de invitarle para asistir el lunes 1º del próx. Abril a las 7 de la noche a la sala de sesiones con el objeto de tomar nuevamte posesion del cargo que tan dignamte le ha sido confiado, y para tratar sobre otros asuntos pendientes— Dios &c — El Secr. S.G.

Al Tesorero Abril 1º 1867

Remito a V. 370 recibos para el cobro del primer semestre del censo del corrte año, cuyo importe asciende á $2935'950 mils y ademas dos recibos del 2º semestre que desean satisfacer los Sres D. Juan Julià y D. Jcº Quintana, cuyos dos recibos importan $3'900 mils todo lo cual asciende á la suma total de $2938'850 mils Sirvase V. formarlos y disponer su recaudacion por medio de los porteros cuyos nombres van continuados al dorso de dichos recibos, dandome aviso tan luego como se haya realizado la recaudacion de la referida cantidad — Dios &c — El Secr S.G.

Al Empresario Jueves 13 Abril 1867

Terminado el primer año cómico del arriendo del Teatro y en cumplimiento del artº 19º del contrato, esta Junta de Gobierno ha tenido a bien elegir la opera Zampa como una de las dos que debe esa Empresa dejar á favor de la casa, aplazando para la venidera temporada la eleccion de la otra ópera entre las que se deben poner en escena. Igualmte espera la Junta de la amabilidad de esa Empsa que á tenor de lo estipulado en el artº 17º de la dicha contrata se sirva designar las tres decoraciones completas, una larga y dos cortas, que deben quedar de propiedad del Teatro, con el fin de tomar de los enseres que las compongan el correspondiente inventario— Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. para su inteligencia y efectos consiguientes — Dios &c — El Secr S.G.

Al Tesorero Vier. 26 Abril 1867

Remito a V. la cantidad de $250 procedentes de D Jcº Valenti á cta de mayor suma que adeuda por la recalifi-

cacion de su palco de 3er. piso. Sirvase V. abonarlos en Cta. de esta Sociedad y darme aviso de su ingreso en esa tesoreria de su digno cargo — Dios &c
El Directo — A G —

(con fha 27 se ofició a D. F. Prats) V°. 126 Octbre 1866

A D F Navas
Passage du petites Ecuries 22 Paris
fha 28 Octbre 1867

Muy Sr. mio. Necesitando la Junta Directiva del Gran Teatro del Liceo adquirir tres grandes faroles para colocarlos en los tres arcos del pórtico ó fachada de dicho teatro que V. conoce desearia merecer de la amabilidad de V. que sin pérdida de tiempo me remitiese dibujos y precios de los grandes faroles ó globos mas modernos y del mejor gusto que haya en las fábricas de esa capital, lo que no dudo sabrá V. escojer y hacerlo con la puntualidad que acostumbra. Tan luego como se reciban los dibujos y se elijan por la Junta los que hayan de comprarse se le dará á V. la orden para su mas pronta remision — Entre tanto se repite de V. afmo. S. S. MB — Casim° Girona —

Al Sr Vice Presdte de la Sociedad del Circulo
fha 3 Octubre 1867

La Junta de Gobierno que tengo el honor de presidir se ha enterado del oficio de V. S. fha 28 de Sete. ppdo por el que solicita se le conceda a esa Sociedad del Circulo adquirir en arrendamiento del dueño del local un trozo de la galeria contigua al salon de descanso del teatro, sin perjuicio empero del derecho que tengan los Sres propietarios, ni que por ello se conceda derecho alguno á la Sociedad del circulo, pues la pretendida autorizacion será solo en un sentido precario y durante el beneplácito de la Junta de Gobierno — Considerando que esta concesion en nada perjudica a la Sociedad que esta Junta representa, puesto que queda al arbitrio de la misma retirarla cuando lo tenga por conven.te, y atendiendo a la exposicion firmada por gran numero de Sres propietarios del teatro pasada por la Direccion del Circulo a esta Junta de Gob.no, en la que manifiestan no hallar inconveniente en que se acceda

á la referida solicitud, la Junta de Gobno ha acordado en sesion de ayer acceder á los deseos de esa Sociedad bajo las bases y condiciones que deja V.S. consignadas en su citado oficio, y con el bien entendido de que á la primera intimacion de esta Junta de Gobno á la Direccion del Círculo de mandar reponer la galería en su actual estado se ejecutará inmediatamente sin ninguna clase de escusa — Lo que me complazco en participar a VS. esperando que se sirva contestarme manifestando su conformidad con las condiciones que preceden al presente acuerdo — Dios &c — El Presidte

Al Tesorero
Mze 16 Octre
1867

Remito a V. 371 recibos (incluso el nº 21c bis) cuyo valor asciende á $ 2922 y 2 Rs. importe del segundo semestre del censo correspte al año actual, para que se sirva firmarlos y disponer su cobro por medio de los porteros cuyos nombres van continuados al dorso de los recibos, dandome aviso tan luego como se haya realizado la recaudacion de la mencionada cantidad — Dios &c — El Secrio — A.G.

Al Empresario
Mze 17 Octre
1867

Esta Junta de Gobierno se ha enterado del objeto que esa Empresa se propone en su comunicacion de ayer y consiste en que la exprese como entiende la disposicion y efectos del articulo 24º del Reglamento vigente con referencia á la reventa de localidades pertenecientes á Sres. accionistas — Aquella disposicion, única á que debe hoy atenderse en el relativo particular, determina el modo como dichos Sres accionistas pueden ceder sus respectivas localidades, y al que con él las adquiera no es dable de otra manera usarlas que con la que han podido ser cedidas. — Es por tanto en concepto de esta Junta un abuso, que cual esa Empresa desea que la Autoridad se sirva corregir, el que las repetidas localidades sean á cada funcion y á distintas personas, no ya cedidas gratuita y amistosamente, sino revendidas como acto de expendicion diaria que afecta el interes de la Empresa que

está en el de todos los Sres. Propietarios proteger.
Dios &. El Pte. A. G.

A D. J. Navas
Paris
fha 21 Obre
1867

Muy Sr. mio. Se recibieron los modelos de los faro-
les y fueron examinados por los Sres de la Junta, y es-
tos quieren que sean en forma oval como el mo-
delo nº 3 que V. remitió, pero los faroles solos, sin
el bàculo ó suport que lo sostiene, pues deben estar
suspendidos en el centro de los arcos del pórtico por
una sola tija y su correspondiente placa que esté
en armonía con la guarnicion del farol. Lo esencial
es que estos sean de buen tamaño, proporcionados
a los arcos, cuyas medidas son 5 metros de alto
por 4 de ancho, que los cristales sean opacos y fuer-
tes, que den bastante claridad y sencillos pero ele-
gantes en su adorno. — Podra V. informarnos del cos-
te mas equitativo que tendran dichos tres faroles
de la forma y manera que dejo indicados a fin de
que estos Señores resuelvan, de lo cual daré a V.
el correspondte aviso. Sin mas por la presente le reputo
de V. S. S. — Casimro Ginova

Al Excmo Sr.
Gobernr Civil
fha 8 Novre
1867

Esta Junta de Gobierno cumpliendo con lo que
V. E. se ha servido prevenirla con fha. de 24 de Octu-
bre último, pasa a informar sobre los extremos
que comprende dicha comunicacion. — Es el primero
sobre la autorizacion en virtud de la cual se cons-
tituyó la sociedad. Los antecedentes sobre este particular
son: que en 27 de Julio de 1838 el entonces Gefe Políti-
co de esta Provia D. Jose Mª Cambronero trasladó a la
Sociedad del Liceo filarmonico dramático Barcelonés de
Dª Isabel 2ª la comunicacion recibida del Ministe-
rio de la Gobernacion aprobando la constitucion de
la misma Sociedad, sus estatutos y reglamento, los
cuales reformados despues con escritura ante el Notº
de esta Ciudad D. Franco Torres Moreu en 9 de
Agosto de 1865, fueron aprobados por ese Gobierno

de provincia en 9 de Novre de 1863, pero siendo dicha Sociedad distinta de la que esta Junta representa se indicará como tuvo origen esta última — La referida Sociedad del Liceo filarmonico dramatico barcelonez de Dª Isabel 2ª habiendo adquirido el local del ex-convento de trinitarios Descalzos situado en la Rambla con escritura otorgada ante el Not.º de Hacienda Pública D Manuel Clavillar en 19 de Junio de 1844, trató de construir un gran teatro, y al efecto abrió una suscripcion para la enagenacion de localidades con arreglo a las condiciones del convenio y reglamento de 29 de Julio del mismo año de que se acompaña un ejemplar, mas como despues de inaugurado el teatro se suscitaron varias cuestiones y pleitos entre la referida Sociedad y los propietarios de localidades vino al fin a firmarse una transaccion con escritura ante el Notario D Franco T. Morcu de 16 de Diciembre de 1854, por la que aquella Sociedad se separó de la administracion y direccion del teatro, el cual quedó á cargo de la masa general de propietarios quienes para su régimen y gobierno modificaron el anterior reglamento formandose el de 31 de Dicbre del mismo ano 1854, del que igualmente se acompaña un ejemplar. — Segun el artículo 2º la masa de accionistas adoptó el título de Sociedad del Gran teatro del Liceo, siendo su objeto la explotacion del expresado teatro para el mayor desarrollo del arte escénico en todos sus ramos y consiguiente fomento de la ilustracion publica. Tal es la índole de esta Sociedad q. aun conserva, pues si bien se habia pensado en la eventualidad de que un dia se convirtiese en anónima no se ha creido despues conveniente verificarlo, por lo que perteneciendo a la clase de las corporaciones que en todo pais culto existen con fines literarios artísticos ú otros útiles y plausibles, obtuvo su Reglamento la aprobacion de ese Gobierno de Provincia

conforme se lo comunicó uno de los antecesores de V.E. con oficio de 30 de Marzo de 1855: y con esto queda tambien informado el segundo extremo de la comunicacion de V.E. — Respecto al tercer punto relativo a si el Reglamento autoriza la venta de las localidades de los accionistas, la Junta debe hacer presente que en el de 1844 se habían continuado dos artículos que son el 28 y el 29, estableciendo unos corredores encargados de expenderlas, ya fuese en alquiler ya en abonos, en un local que se les había de destinar en el edificio sin perjuicio de que los accionistas pudieran contratarlas por sí mismos; pero estas disposiciones, que no llegaron nunca á ponerse en práctica en los años transcurridos desde la inauguracion del teatro, no solo no se repitieron en el actual reglamento de 31 de Diciembre de 1854, sino que son incompatibles é inconciliables con el art.º 34 de este, y por lo tanto la Junta las considera derogadas. — Previene el art.º 34 del actual reglam.to que los accionistas que cedan sus localidades, sea perpetua ó temporalmente, deberán pasar el correspondiente aviso al Director segun la fórmula que establezca la Junta de Gobierno, cuyo aviso podrá darse siempre que se quiera, pero dado despues de los ocho dias de haber comenzado la temporada de abono, no tendrá efecto con respecto al uso de la entrada hasta la temporada inmediata siguiente. — Sancionase aqui la facultad de los accionistas de ceder sus localidades perpétua ó temporalmente como no podia menos de hacerse por ser una de las que derivan del derecho de propiedad, empero se impone al cedente la obligacion de dar aviso al director segun la formula que se estableciera por la Junta de Gobierno. Esto

es realizable en los traspasos perpétuos y aun en los que se verifiquen por algun tiempo, si bien con la distincion que se establece para el uso de la entrada segun se dé el aviso dentro ó fuera de los 8 dias de haber comenzado la temporada de abono, mas no hay posibilidad de realizarlo si la localidad se cede diariamente y al primer sugeto desconocido que la tome á un revendedor en parage público, y he aquí porque la Junta no entiende q. el actual Reglamento autorice tal cosa.— Asi es que se ha ceñido hasta ahora, como seguirá ciñendose, á la estricta observancia de la disposicion de dicho artº 34, y se abstendrá de proponer á S E. reglas diferentes por no creer conveniente á la Sociedad que se establezcan otras, lo cual tampoco podria hacerse sino por los medios señalados para la reforma del Reglamento á que no se está en el caso de proceder.— La expendicion ó venta diaria de localidades en parage público por medio de revendedores dedicados á esta industria es cosa agena al interes de esta Sociedad, y por lo mismo dejará esta Junta que V E. aprecie por si mismo las razones que haya para tolerarlo ó prohibirlo, debiendo empero aquí consignar que en sus relaciones con la Empresa teatral la Junta se atiene a lo pactado en la escritura de arriendo donde estan fijadas las condiciones de este. Dios &— El Pres.te Ant.o Guz.—

A D. J. Navas
Paris—
Feb.o 10 de Nove
1867

Muy S.r mio Contestando a su apreciable de 2o de Octbre
pdo. tengo el gusto de manifestarle que el dibujo del último farol que remitió ha merecido la aprobacion de los Sres de la Junta de Gob.n y será el que se mandará á buscar por conducto de V. lo cual no se hace ahora por estar ya muy adelantada la temporada teatral en cuya ra-

son han resuelto los Señores aplazarlo para el año cómico venidero, de lo que doy a V. el oportuno y anticipado aviso.— Devuelvo á V. los dibujos que me había remitido segun V. me lo indica.— Los Srés. están sumamente satisfechos de la eficacia con que V. se ha prestado á complacerlos y me encargan le haga á V. presente en nombre de la Junta su sincero agradecim.to
De V. su mas atte y S.S.S. M.B. Casimo Gomez

Al Tesorero
Sm 14 Nov.e
1867

Remito a V. 125 recibos cuyo valor total asciende á ℳ 6562 ℳ 800 mrs.- para el cobro del 1er reparto del 1 p.o a S.o del 3 p.o de subven.n a la Emp.a correspond.te al año cómico actual que empezó en 12 de Octubre y terminará en Abril p.mo Sírvase V. firmarlos y distribuirlos á los porteros cuyos nombres hallará V. anotados al dorso de cada recibo, dandome aviso tan luego como se haya realizado la recaudacion.— Dios &c
El Dor.- A.G.

A los Srés
D Enrique Cavaché
D Fran.co Amell
D C. Arlembosch
D Rafael de la Peruela
D Jaime Graves
D Jos.é Postius
D Jos.é Lopez

Sm 23 Nov.e
1867

La Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo deseando realzar los bailes de máscaras que deben darse en dicho teatro durante la próxima temporada de carnaval ha acordado formar una Comision auxiliar compuesta de personas influyentes cuya cooperacion dé á los mencionados bailes la importancia y brillantez que requieren tan suntuosos coliseos. A este objeto tengo el honor de invitar a V.S. en nombre de la Junta, para que se sirva aceptar el cargo de vocal de la referida Comision y asistir a la reunion que debe celebrarse en la noche del Lunes 25 del corr.te a las 8 ½ en la sala de sesiones de la Junta sita en el 2º piso de dicho teatro con cuyo acto de diferencia se verá honrada esta Sociedad y sinceram.te agradecida al favor q.e V.S. la dispense— Dios &— El Pres.te A.G.

A Mr Adolphe Sax
constructor de instrumtos
Rue Saint-Georges
9 bis -
París

Fha 26 Novre
1867

Sr. D. Adolfo Sax — Muy Señor mio —

Hace como dos meses que esta Junta de Gobno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo que tengo la honra de presidir, solicita siempre en introducir en dicho teatro toda reforma útil, dispuso realizar la compra de nuevos instrumentos arreglados al diapason nuevo ó normal para reemplazar los que existen que estan ajustados al antiguo. — Con tal objeto me puse de acuerdo con el Señor Muzio, actualmente maestro-director de nuestra orquesta, para que se encargase del negocio y procurase realizarlo con la puntitud, economía y demas ventajas posibles. Era de esperar que con la mediacion en el asunto del Señor Muzio, de cuya inteligencia en el arte buen celo y actividad no cabia dudar, la operacion se llevaria á término sin retardo y con exactitud. — No ha sucedido asi, pues al probarse el Saxophone que V. remitió vi con sorpresa que estaba arreglado al diapason antiguo. Quedaban pues defraudadas las esperanzas de la Junta, y era evidente que aceptando los instrumentos aceptados á aquel diapason, venia á ser estéril el plan de la misma y completam.te inutil el desembolso. — Ya entonces se habia reformado el gran organo que tiene el coliseo, para lo cual el Señor Muzio habia entregado al constructor el diapason normal. Hice pues desde luego la correspondiente reclamacion al maestro Muzio quien me aseguró que escribiria á V. sobre el particular entrando en las esplicaciones que creia del caso. — Tengo á la vista la ultima carta de V. dirigida al Sr Muzio y vengo por ella en conocimiento de la mala inteligencia habida entre VVds que nos ha colocado en la situacion que todos deploramos. No hablaré de las causas que puedan haber traido aquella falta de inteligencia por mas que sobre ello tenga formado juicio. De todos modos no cabe duda que resultan perjuicios y que los que afectan á esta Junta, si bien de distinta especie no tienen por ello menos importancia que los que V. ha sufrido. — La Junta tiene compromisos morales contraidos con el público y con la Empresa y debo asegurarle que mucho me inquieta retardar su cumplimento. — La carta de que Vero hecha mencion, me persuade de que hoy hay perfecta inteligencia entre nosotros respecto al diapason á que deben ajustarse los instrumentos. Parece pues resuelta la cuestion principal; pero como del mucho retardo en quedar terminados podrian resultar nuevos perjuicios, que yo deseo y debo evitar, es de

toda necesidad que à vuelta de correo se sirva V. determinarme con toda seguridad la fecha en que podrán hallarse en esta la totalidad de los instrumentos objeto del pedido del Señor Mazio. — Tan luego como reciba contestacion de V. enviaré de nuevo el Saxophone, instrumento que, en el caso de que pueda convenir à esta Junta de Gobierno, deberà ser substituido por otro arreglado al diapason normal. — Con este motivo quedo de V. con la mayor consideracion A y SS — A Gus —

Al mismo Mr Sax — fha 5 Dicbre 1861

Muy Sr mio — Tengo a la vista su apreciable carta de 29 de Novre, la que me confirma la perfecta inteligencia en que nos hallamos en cuanto a la construccion de los instrumentos pedidos arreglados al diapason normal — Supongo habrà V. recibido la que anteriormte le ha debido escribir el maestro Sr. Mazio haciendole referencia à lo correspondiente al Saxophone. Esta Junta insiste en que dicho instrumento no forme parte de los que V. està construyendo, tanto por ser de muy poca aplicacion en la mayoria de las operas, como por no haber en esta orquesta un profesor especial que lo toque. Asi pues, en lugar del Saxophone deberà V. enviar un clarinete bajo que se considera de mayor utilidad, arreglado igualmente al diapason normal — En consecuencia de lo dicho dispondré que immediatamte le sea devuelto el Saxophone que tengo en mi poder — Quedo esperando que me remita V los instrumentos pedidos a la mayor brevedad sin exceder del plazo que V mismo se ha fijado para concluirlos y enviarlos, que segun mi cálculo deberà ser el 10, o el 12 del presente mes, evitando de este modo los inconvenientes que ocasionaria un mayor retardo — Es cuanto por la presente tengo que decirle, repitiendome con toda consideracion SS — A G —

Al mismo Mr Sax fha 8 Dicbre 1861

Muy Sr mio — Conforme à lo que tuve el honor de manifestarle en mi última fha 5 del corrte le remito por conducto de la agencia Prat hermd de Barcelona la caja con el Saxophone tal cual V lo envió —

Para la remision de los demas instrumentos lo hara V. por conducto de la misma agencia, de la cual incluyo la direccion en la adjunta papeleta — En el momento que V. los remita me dara el correspondiente aviso para saber el dia de su salida de Paris, asi como cuando V. reciba el Saxophone que hoy le envio — Queda de V. SSS — A G —

Al Excmo Sr. Gobernr Civil
Ma 17 Obre
1867

Excmo Sr. Habiendo acordado la Junta de Gobno de la Sociedad del Gran Tr del Liceo dar en el mismo durante la proxima temporada de carnaval seis ú ocho bailes particulares de máscaras que deberan tener lugar desde el 11 de Enº proxº al 24 de Febr siguiente, tengo el honor de ponerlo en conocimt de VE. solicitando su competente autorizacion pa llevarlos a efecto bajo las mismas bases que en los años anteriores — Dios &c — El Presidt — A G

A Mr. A Sax
Paris
Ma 17 Dicbre
1867

Muy Sr mio. La primera expedicion de instrumentos de que me da V. aviso en su última ha llegado a la frontera donde se encuentra detenida por falta de la declaracion detallada de los dichos instrumentos. Asi se me anuncia por la agencia internacional rogándome se le envie sin pérdida de tiempo la indicada declaracion sin la cual de ninguna manera podria despacharse la remesa y continuar su tránsito hasta Barcelona. Se hace pues necesario nos envie V. una factura detallada y otra en blanco a fin de poder llenar las formalidades en la Aduana española de Irun, lo que espero que verifique V. sin pérdida de momento — SS SS — A G —

M. Le Chlormes
Chef de Service Commercial de los caminos de hierro del Norte — Irun
Ma 17 Dicbre
1867

Muy Sr mio. Acabo de recibir su aviso fha 16 del cte de hallarse detenida una caja con instrumentos de música dirijida a la Junta de Gobno de este Gran Teatro del Liceo, y en vista de lo q. V. me dice escribo con esta fha a Paris al fabricante Mr. Sax para que me remita una factura detallada de los instrumentos contenidos en la caja y su valor, por lo que tan luego como yo reciba dicha factura se la remitiré a V. para que en su vista forme la debida declaracion y haga continuar la caja su tránsito hasta Barcelona — Con esta ocasion &c

B S M A G.

Certificacion dada a Dª Rosa Nunó - fha 19 Dicbre 1867

Don Antonio Gusi, Director de la Sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo y Presidente de la Junta de Gobierno de la misma Sociedad, certifico: Que en la relacion pasada á esta Junta de Gobierno por el Sr. Presidente de la Sociedad del Liceo-filarmónico-Barcelonés de Dª Isabel 2ª en 15 de Febrero de 1855, se halla continuado Dª Narciso Nunó como propietario del sillon nº. 75 de la 1ª fila de Anfiteº y que segun documento que obra en el archivo de esta Direccion firmado por el Notario D Joaquin Negre y Casas con fha 6 de Setbre de 1864, consta: que D. Narciso Nunó y Mayol en el testamento que otorgó en 10 de Abril de 1863 instituyó heredera universal de todos sus bienes á su esposa Dª Margarita Rosa Nuno Garriga y Pujol, la cual á consecuencia del fallecimiento del expresado D. Narciso Nunó ocurrido en 16 de febrero de 1864, quedó en posesion de la mencionada localidad desde la referida fecha hasta la presente sin que haya mediado mas traspaso ó cesion que la referida.— Y para que la susodicha Dª Margarita pueda hacerlo constar á los fines que la convengan le libro el presente á instancias de la misma——&——

M Sr J Hormas Gefe de servicio comercial de los caminos de hierro del Norte. Irun fha 24 Dicbre 1867

Muy Sr mio. Remito a V. la factura detallada que acabo de recibir de Paris para que en su vista haga la declaracion correspondte á esa Aduana de los instrumentos musicos contenidos contenidos en la caja que V. me avisó con fecha 16 Dicbre se hallaba detenida en esa frontera, y tan luego como se hayan llenado las debidas formalidades se servirá V. a la mayor brevedad posible dirigirla con rótulo á mi nombre en el Gran Teatro del Liceo de Barcelona— De V. &c— A.G.

Al mismo 3 Enero 1868

Muy Sr mio. A consecuencia del aviso de V. fha 16 Diciembre le remití en 24 del propio mes una factura del constructor Mr A Sax de Paris, donde se expresaba el numero y clase de instrumentos musicos que contenia una caja dirigida á Mr Muzio y Junta de Gobierno del Teatro del Liceo que se hallaba detenida en la estacion de Hendaya por no haber V. podido hacer la convenente declaracion. Han trascurrido nueve dias desde que le remití la referida factura y como no he recibido aviso alguno de V. ni tengo mas noticias de dicha caja escribo a V. la presente para que se sirva ponerme al corriente

del estado del asunto, pues toda mayor demora acarrearía perjuicios á esta Sociedad que se deben evitar.
Dios N. G. — A. G.

Al D. Ygnº Genova y Agrafel Tesorero de esta Sociedad Ftª 1º Enero 1868

Sírvase V. tener a disposicion de D Gustavo de Gispert, del producto de los bailes de máscaras que se darán en el próximo carnaval la cantidad de Ltros V. vn. que deben entregarse al propio Don Gustavo de Gispert en el primer domingo de cuaresma, si tienen efecto los mencionados bailes.
Dios Gc — El Dor. A. G.

Al D Gustavo de Gispert Ftª 1º Enero 1868

Con esta fha el Sr D Ygnº Genova y Agrafel, tesorero de esta Sociedad dijo lo sigte
Copia el oficio anterior
Y lo traslado á V. pª su conocimiento — Dios Gc
El Dor — A. G.

Al Sr Presidte de la Sociedad del Círculo del Liceo Ftª 29 Enero 1868

En contestacion al atento ofº de VS. fha 24 del corriente en el cual solicita el permiso para dar en el salon de descanso de este Gran Teatro dos reuniones en las noches del 29 del actual y del 11 de Febrero, y un baile en la del 2º del propio mes, tengo el gusto de manifestarle que esta Junta de Gobierno accede por su parte á los deseos de esa Sociedad, mediante que V.S. se ponga de acuerdo con el Empresario de funciones por lo que respecta al uso del vestíbulo, escalera principal y corredor del primer piso, para el caso en que dicho empresº haya de dar funcion en la mencionada noche del 2º de Febrero — Dios Gc — El Presidte — A. G.

Al M.I. Sr Alcalde Corregidor — Ftª 29 Enero 1868

El continuo abuso introducido entre los concurrentes á los bailes de máscaras que se dan en el Gran teatro del Liceo de Sumar en el Salon apenas concluye la galop con que termina el baile, abuso que ademas de ser contrario al decoro de la buena Sociedad lleva consigo el inminente peligro de un siniestro si por descuido ó mala intencion penetrase una cerilla encendida por las aberturas del tablado bajo el cual existen obje-

los inflamables, me pone en el caso de acudir a la Autoridad de V.S. para que se sirva disponer que acabados los bailes despejen el Salon los concurrentes, cuya permanencia en el obstruye los trabajos de los operarios que cuentan con pocas horas para dejarlo todo en su primitivo estado, y al mismo tiempo que prohiba absolutamente el fumar en dicho salon de la manera escandalosa que lo han venido verificando, sin que hayan bastado hasta ahora los esfuerzos de los dependientes del Teatro para evitarlo.— Como la tolerancia sobre este particular pudiera acarrear disgustos de mayor trascendencia, espero de la rectitud y prevision de V.S. que empleará desde el proximo sábado en adelante los medios de represion de que puede disponer en pro de la seguridad del establecimiento y del buen orden que debe reinar en esta clase de reuniones— Dios &c. — El Dror. AG—

Al M.I.Y.S.r Juez de 1ª instancia del Distrito de S. Pedro fha 6 Febrero 1868

Tengo el honor de acusar a V.S. el recibo de dos oficios ambos fha 3 del corrte en cuyo igual contenido se sirve V.S. dar conocimiento de haber nombrado a D Anto Gonzalez administrador de los bienes dejados por D Jose Borch y Mustich, disponiendo en su consecuencia se le reconozca como tal administrador respecto al palco y dos sillones que en este Gran Teatro poseia el mencionado Borch. De todo lo que, como Presidente de la Junta de Gobno de dicho teatro, y unico a quien compete el referido conocimiento quedo enterado a los fines consiguientes— Dios &— El Presta AG—

Al M.I.S. Alcalde Corregidor fha 14 Febrero 1868

En vista del atento oficio que V.S. me dirigió en el dia de ayer por el que se sirve pedir el salon de descanso de este Gran Teatro para que en los dias 20, 21 y 22 tengan lugar en él las elecciones de los nuevos concejales de ese Exmo Ayuntamto, he dado las debidas ordenes a fin de que dicho salon este abierto para el mencionado objeto. Debo sin embargo advertir a VI que habiéndole cedido el mismo local con mucha anticipacion a la Sociedad del Circulo para

dar en él un baile la noche del 2o, y debiendo tener lugar igualmte en la del 22 el séptimo baile de máscaras que ha de dar esta Junta de Gobno se hace indispensable para no obstruir los trabajos de los operarios que han de adornarlo, que los dependientes de S.T. dejen desocupados tanto el salon como la estancia inmediata, de las mesas, asientos y demas enseres que se emplean, así que se termine en cada dia el acto de las elecciones, sin perjuicio ademas que durante estas vayan adelantando en lo posible la parte mas necesaria al ornatº. Dios &c — El Pret. A.G.

Al Excmo Sr. Gobor Civil Via 29 febr 1868

Debiendo la Sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo celebrar junta general ordª el jueves 5 de marzo a las 8 de la noche en el salon de descanso del mismo teatro, tengo el honor de participarlo a V.E. solicitando su autorizacion para la referida reunion, y rogarle al mismo tiempo se sirva honrarla con su presidencia, ó delegar esta facultad en la persona que tenga por conveniente. Si por falta de concurrentes no pudiese tener lugar la junta en la citada noche se verificará en la sigte del viernes a la misma hora y sitio cualquiera que sea el número de los que asistan. Dios &c El Pret. A.G.

Al Sr Tesorero Via 3 Marzo 1868

Resultando del balance del año economico transcurrido un saldo de $722'557 á favor de los fondos permanentes de esta Sociedad se servirá V. abrir cuenta nueva con la referida cantidad. El primer libramto que se expida por esta Direccion irá marcado con el nº 1 continuando la numeracion correlativa bajo el mismo sistema adoptado hasta aqui — De todo lo que espero me manifieste V. su conformidad para los efectos consigtes en esa Tesoreria de su digno cargo — Dios &c. El Dor A.G.

Al mismo Sr Tesorero — con fha 4 de Marzo, remitiendole los 425 recibos para el cobro de los $ 45'42'8os del 3er reparto y saldo del 3 p% de la subven. á la Empsª.

Al Sor. Sres.
D Franco Sant
D Ramon Estruch
D Federico Marcet
D José Quintana
Sta 13 Marzo
1868

En la junta general ordinaria de Sres. accionistas de este Gran Teatro celebrada en la noche del viernes 6 del corrte fue V.d elegido para vocal de esta Junta de Gobno — Lo que tengo el honor de poner en conocimto de V.S. para su satisfaccion, interin se le pasa el correspondte aviso para el dia en que deberá tomar posesion del referido cargo. — Dios &c El Presidte AG —

Al Empresario
Sta Ma Marzo
1868

Propinco a terminar el presente año comico debo prevenir a V. que entre las operas puestas en escena durante el mismo en este Gran Teatro y en virtud de la facultad que me concede la condicion 49a de la escrit.a de arriendo he elegido la titulada Dinorah ó el Pelegrinaggio a Ploermel para que queden a favor de esta Sociedad su partitura y las correspondientes copias de partes, coro, suggerir y orquesta — Asi mismo se servira V devolverme las tres decoraciones completas, una larga y dos cortas, que debe ceder a la casa con arreglo al artº 47 de la citada contrata, a fin de continuar en el inventario las piezas que las compongan — De todo lo que, conociendo su notoria exactitud espero dara el debido cumplimento a la mayor brevedad posible —
Dios Vc — El Director — AG —

A Mr Lape
Paris
Por conducto del
Sr. Muzio
Sta 2 Abril
1868

Muy Sr mio. A instancia del maestro Sr. Muzio tengo que manifestar a V. que hasta el presente se han recibido solamente los instrumentos que expresa la factura remitida por V. de 3 de Marzo menos las dos grandes flautas y los dos clarinetes que tambien constan en la otra de la propia fha, y faltando consiguientemente los otros cuatro clarinetes en distintos tonos. — Como V. sabe, la sociedad por mi conducto le hizo garantir a V. el valor de la totalidad de los instrumentos que se le contrataron para serle satisfecho en cuanto se hubiese recibido el todo de ellos y haberse encontrado que llenaren todas las con-

diciones convenidas, menos el Saxophone que avisamos a V. no ser necesario y que por lo mismo podia excusar su envio. Apesar del perjuicio que el incalificable retardo en el recibo ha causado á la Sociedad por lo cual tenia derecho á dar por nulo el contrato, se recibiran y satisfaran en cuanto sin mas retardo esten en poder de la Junta, y se encuentren segun llevo dicho con las condiciones requeridas para su admision — de V. &c. S. Pres.te G.

Al Sr. Presid.te de la Comision Directiva de la Sociedad El Circulo Mro 3 Abril 1868

Accediendo al ruego de esa Comision Directiva para el objeto de reunirse la Sociedad del Circulo en el Gran Salon de descanso de este Teatro en una velada de prestidigitacion la noche del sabado 4 del corr.te he dado las debidas ordenes para que esté á disposicion de V.S. durante la mencionada noche el referido salon. Dios &c. El Pres.te A.G.

Al mismo Sr Presidte Mro 7 Abril 1868

Al efecto de que tenga lugar la reunion de la Sociedad del Circulo para una velada musical en el salon de descanso de este Gran Teatro en la noche de hoy, como V.S. se sirve pedirlo en su atento oficio de ayer, he dado la orden convenente para que el referido salon esté á la disposicion de V.S. con el mencionado objeto — Dios G. el Director — A.G.

Al D. Jose Jerm.o Pereira Mro 8 de Abril 1868

Cumpliendose hoy los 15 dias que deben mediar desde la adjudicacion del Teatro hasta el cumplimento de la fianza y firma de la escritura de arriendo, espero que sin mas demora pondra V. en poder de esta Junta de Gob.no los dos mil pesos ftes que hoy mismo debe entregar, y procederá á la inmediata firma de la escritura segun está consignado en el art.o 5.o del pliego de condiciones — Lo que comunico a V. p.r los efectos consig.tes — Dios &c. El Pres.te A.G.

Al Tesorero
fha 2 Abril
1868

Remito á V. 372 recibos, cuyo valor asciende á
$ 2941 ; 25 mils. para el cobro del primer semestre
del censo correspondte al año actual, los cuales se servi-
rá V. firmarlos y disponer su cobro por medio de los
porteros cuyos nombres van continuados al dorso
de los mismos recibos, dandome aviso tan luego co-
mo se haya realizado la recaudacion de la mencio-
nada cantidad. Dios &c. El Dor. A G.

Al Dn Jose Ignacio
Garcia Berdugo
fha 1o Abril
1868

La proposicion q. V. hace á nombre de la Empsa en su co-
municacion fha del 8 del corrte de ceder todo el deco-
rado construido para la opera Dinorah en compensacion
de las tres decoraciones completas que estaba obligada
á dejar á favor de la Sociedad en el año cómico trans
currido, ha sido aceptada por la Junta de Gobierno.
Lo que comunico á V. pa su inteligencia y efectos con-
siguientes. Dios &c. El Pdte A G.

Al Tesorero
fha 3o Abril
1868

Remito á Sa la suma de $ 3000 que ha entregado a es-
ta Junta de Gobierno D Jose Mª Aymami y Torres, empresario de
este Gran teatro, en garantía del cumplimiento de su contrato de
arriendo, á fin de que existan en esa Tesorería de su digno cargo
en calidad de depósito hasta nueva orden, esperando que s. sir-
va V. acusarme el recibo de la referida cantidad. Dios &
El Presa A G.

Sr D Jph Ferro y
Aprdo del tesorero
de la Sociedad del
G T del Liceo
fha 4 Mayo
1868

Deseando complacer al Empresario de este Gran Teatro
segun lo pide a esta Direccion con oficio de fha 1o del corrte
se servirá V. invertir los $ 3000 que en calidad de depósito
han sido entregados en esa Tesorería, en Billetes hipoteca-
rios del Estado por igual suma al precio corriente hoy en
la plaza, quedando en poder de V.S. los Billetes comprados
como equivalencia de aquel depósito, y a disposicion del re-
ferido Empresario solamente los intereses que cada semestre
produzcan dichos Billetes, y los beneficios de la amortiza-
cion. Espero que tan luego como V.S. haya practicado es-
ta operacion se servirá darme aviso con especificacion
del numero de los Billetes adquiridos y de su numeracion

correlativo á fin de ponerlo en conocim.to del suscrito Empresario — Dios &. — El Dor A.G.

Al Sr. Juez de 1ª inst.a del distrito del Pino
Sta 16 Mayo 1866

Contestando á la atenta comunicacion que N.S. se sirve dirigirme con fha 13 de los corr.tes tengo el honor de poner en conocimiento de N.S. que los sillones de anpt.e n.s 44, 45, 46, 47 y 48 de la fila 1ª, los de num.s 25, 26, 63, 64 y 65 de la fila 2ª, y los de num.s 1, 2, 25, 26 y 50 de la fila 3ª que son propiedad de D Jaime Safont, estan afectos al pago de la pension anual de trece pesos fuertes cada uno, y las entradas que les corresponden á todos ellos son personales — Dios &. — El P.te A.G.

A Mr. S. Sax fabr.te de instrum.s
Paris
fha 4 Junio 1868

Muy Sr. mio. Por acuerdo de esta Junta de Gobierno que presido, me hallo en la necesidad de decir á V. que la misma se considera relevada de todo compromiso respecto á aceptar los instrumentos arreglados al diapason normal, cuya fabricacion se le tenia á V. confiada bajo determinadas condiciones — No me será difícil justificar cumplidamente la resolucion de dicha Junta si V. se toma la pena de fijar su atencion sobre los incidentes de este desgraciado negocio, del que me propongo hacer en la presente una ligera reseña. Omito referir la falta de inteligencia habida entre V. y el Sr Muzio que tanto nos perjudicó, y cuya responsabilidad en manera alguna podrá recaer sobre esta Junta — La primera remesa de instrumentos no llegó á nuestro poder hasta el 10 de Enero último. Entre los instrumentos habia un Saxophone que no se le habia pedido. El importe de derechos satisfechos á la Real Hacienda por la introduccion de dicho instrumento, y los gastos de su envio á Paris no podian venir á cargo de la Junta. Faltando ademas la mayor parte de instrumentos de madera y algunos de metal nada habiamos adelantado en el asunto. — Recibióse su segunda remesa en 25 del proximo Enero. Con los instrumentos que esta comprendia no quedó aun cubierto nuestro pedido, nada por consiguiente mejoró nuestra situacion bastante comprometida, en razon á las continuadas y justas reclamaciones de la Empresa, del ~~teatro~~ ~~por la falta de los~~ ~~los y aun del publico~~ nuevos instrumentos. Trascurridos cuatro meses, terminada ya la estacion teatral, desatendidas por

necesidad las reclamaciones de la Empresa, de los artistas y aun del público, ya en 2 de Abril, fha de mi última debí renunciar terminantemte á los instrumentos fundandome en la falta de cumplimiento de parte de V. respecto al tiempo y otras condiciones del convenio. Debere á consideraciones de caballerosidad si entonces me limité á exigirle el inmediato envio de los instrumentos restantes. Desde entonces ha pasado mas de un mes, los instrumentos no han llegado, y ni siquiera se me ha acusado el recibo de la que a V. escribí por conducto del Sr Muzio. — Resulta de lo dicho que esta Junta de Gobierno estipuló un término preciso dentro del cual los nuevos instrumentos debían hallarse en su poder, que V. aceptó dicho plazo y confirmó en una y otra carta dicha aceptacion. Resulta que esto no se ha verificado, que una parte de los instrumentos, que son algunos de madera, no estan ajustados al diapason normal, que por el envio de dos Saxophones no pedidos la Junta ha experimentado perjuicios que deben venir á cargo de V. Resulta ademas que la Junta de Gobierno no ha podido cumplir cual acostumbra, con la Empresa del teatro, quedando defraudadas las esperanzas de artistas y del público. — Añádase á lo dicho que en la fecha tengo ya desembolsados cerca de $ 2.000 para pago de derechos y demas gastos, que la Empresa á que se había concedido el cambio de instrumentos se ha retirado, y que ya hoy los profesores se resistirían al estudio de un nuevo sistema. Estas cosas son de oportunidad, fuera de ella el negocio perdido. — En fuerza de todo lo dicho esta Junta declara formalmente que deja por cuenta de V. y á su disposicion los instrumentos recibidos, con reserva de utilizar lo demas a su favor á que haya lugar. Creo que V. apreciará cual debe esta declaracion que hago en uso de mi derecho, que creo responde perfectamente á lo que es de razon y de justicia. — Soy de V. con la mayor consideracion y respeto S. S. S. Q.

A Mr. Adolfo Fha 8 Junio 862

Muy Sr mio. He recibido su carta del 6 de la que he dado conocimiento á la Junta de Gobierno que me honro de presidir, y de acuerdo con la misma debo manifestar a V. como últi-

ma contestacion sobre el desagradable particular de que se trata: Que habiendo la propia Junta encargado á V. en Setiembre último por medio de personas inteligentes un numero determinado de instrumentos expresando sus distintas clases y arreglados al diapason normal; y atendido que todos los instrumentos no han sido remitidos en la época que para ello V. mismo fijó; que los remitidos no son en parte de la clase que se pidieron; y que ninguno de ellos se halla arreglado exactamente al expresado diapason normal; ha determinado hacer saber á V. que le protesta á los efectos convenientes que por no haber V. cumplido con las expresadas condiciones y requisitos del encargo quedan sin efecto sus consecuencias, y los instrumentos remitidos á disposicion de V. para que los haga retirar por persona legitimamente autorizada al propósito; sin perjuicio al derecho en la propia Junta que se reserva para reclamar á V. la indemnizacion de todos los gastos daños y perjuicios que en el asunto ha sufrido por su falta de cumplimiento.— Nada de esto de otra parte ataca la reputacion y crédito que su establecimiento merezca que la Junta no pone siquiera en duda.— Sírvase V. aceptar la consideracion con que me repito su atento S.S. S.G.

Al Sr Juez de 1ª instancia del distrito del Pino de esta Ciudad
fha 2o Julio 1868

He recibido el cartel por disposicion de V.S. expedido en merecimientos de los autos que D Felipe Flores sigue contra D Jaime Safont, haciendome saber el levantamiento del embargo que se me participó en el 6 de Marzo último, y comprendia los sillones nº 44, 45, 46, 47 y 48 de fila 1ª, núm 25, 26, 63, 64 y 65 de fila 2ª y 1, 2, 25, 26 y 50 de fila 3ª todos del anfiteatro, y cumpliendo lo que en aquel se sirve V.S. prevenirme tengo el honor de manifestarle que en esta fha ha tenido lugar dicho desembargo. Dios &c
El Presidte S.G.

Al Sr Juez de 1ª instancia del distrito de S. Pedro de esta Ciudad.
fha 2o Julio 1868

Los sillones nº 3 y 4 de la 3ª fila de orquesta de este Gran Teatro que pertenecieron al accionista D Francisco Burgó fueron en 7 de Octubre último vendidos por acuerdo de esta Junta del 2 en uso del derecho y en conformidad á la disposicion consignados en el artº 33 del Reglamento

de la Sociedad que autoriza á la Junta para proceder á la enagenacion de la localidad perteneciente al accionista que no hubiere satisfecho la retribucion ó la subvencion correspondiente á dos anualidades, en cuyo caso, y en mucho mayor descubierto y aun por otros conceptos se hallaba D Franco Burgo.— Dejó de satisfacer las seis anualidades del censo ó retribucion fija de dichos sillones transcurridas desde 12 de Octubre de 1861 hasta 12 de Abril de 1867, y las subvenciones á la Empresa correspondientes á cinco años desde 20 de Abril de 1862 hasta 11 de Abril de 1867.— De otra parte pagó solo los tres primeros de los diez dividendos de la rectificacion, y á cuenta de los 376 duros que importaban los siete restantes le fueron abonados 72 que entregó en 20 de Abril de 1862, y 133 que produjeron los sillones puestos en administracion; de modo que por este concepto se hallaba en un descubierto de 169 duros.— Apesar de todo la Junta en su buen deseo de evitar el uso del expresado derecho en que se hallaba, tuvo la deferencia de invitar por escrito en 1.º de Julio de 1863 al pago de los descubiertos, pues de otro modo debería cumplir con el citado art.º 33 del Reglamento, y fué prometido verificarlo antes de empezar la entonces inmediata temporada.— Como no se cumpliera fué ya un imprescindible deber en la Junta la venta de los sillones que verificó al presentarse ocasion oportuna, sin que su producto haya bastado á cubrir lo que D Franco Burgo adeudaba á la Sociedad, la que tiene el derecho de reclamar la resta de los herederos del mismo que esta Junta entiende quedarle salvo.— En cuanto puedo tener el honor de manifestar á V.S. contestando su respetable comunicacion del 17 del actual relativa al entendido particular. Dios &c Barcelona 19 de Agosto de 1868.

Al Empresario Sr Soler

Contestando á su atento oficio de ayer por el que solicita de esta Direccion de mi cargo el permiso para dar funciones con la compañía imperial Japonesa antes de dar principio al proximo año ó temporada teatral tengo el gusto de manifestarle que no hay inconveniente, salvo el beneplácito de la Autoridad, para que lo verifique del modo que expresa en su citado oficio.— Debo advertirle al mismo tiempo que en lo sucesivo se sirva tener presente que cualquier nove-

dad extraordinaria relativa a los espectaculos teatrales que deba ponerla en conocimiento de la Junta de Gobierno lo haga con antelacion a toda publicidad y a los compromisos que contraiga con tal objeto á fin de que la Junta pueda determinar con oportunidad y con el tiempo necesario lo que tenga por conveniente en uso de su derecho — Dios Gc. — El Dior —

Al Empresario fha 11 de Setbre 1868

He dado cuenta a la Junta de Gobierno del oficio de V. fha 11 del corrte con el que incluye la lista de los artistas de la compa. italiana que ha de funcionar en este Gran Teatro durante la próxima temporada — empero no habiendo V. hecho mencion en su citado oficio de la compa. dramática, á la que igualmte viene obligada esa Empa. la misma Junta espera que reparando esta omision, se sirva V. cuanto antes darla el debido conocimiento de los artistas que han de componer la referida compa. de declamacion Dios Gc. — El Prte — A G — (No contestó el Empresº)

Al Empresario fha 14 de Setbre 1868 —

Estrañando el silencio de V. a lo que le manifestaba haber hallado la Junta á faltar en su comunicacion del 11 del corrte debo manifestarle hoy que he visto con sentimiento y harto disgusto que en las noches del 16 y 17 últimas en que funcionó la compañia Japonesa, se introdujesen de tropel en los palcos de 2º y 3er piso los concurrentes que no pudieron caber en las gradas bajas y galerías del 1º y 3º piso por estar enteramte llenos estos parages destinados a los que solo pagan la entrada — Tales abusos que suelen llevar consigo el desorden, pues se vieron invadidos algunos palcos de propiedad, causarán ademas si se repitiesen, desperfectos en el moviliario de los palcos, que por mas que la Empa. los restaure siempre quedan en estado ruinoso. Asi pues, debo prevenir a V. que en lo sucesivo se sirva disponer que se expendan solo para el público el numero de entradas que pueda contener el teatro en los sitios destinados para aquel, pues de otro modo el resultado de cualquier desorden ó daño que puedan sufrir

los palcos declinará sobre esta Empresa que por otra parte está en el deber de procurar tanto como la Junta, que no sufran el prestigio y decoro de este Teatro como ha sucedido con la continuacion de semejantes abusos ú otra cosa que pueda promover conflictos ó desordenes de cualquier naturaleza que sean— Dios &c. A Dios AG—

Al Sr Tesorero
fha 6 Octubre
1868

Remito a V. 336 recibos cuyo total valor asciende a ₧ 2929'450 mil importe del 2º semestre del censo correspondte al año economico actual. Sirvase V. firmarlos y distribuirlos a los porteros recaudadores segun lo practicado hasta aqui, dándome aviso tan luego como se haya verificado el cobro de la referida cantidad— Dios &c— El Dor AG—

Al Sr Presidente de la Junta Provisional Revolucionaria de Barcelona
fha 5 Octubre
1868

El Salon de descanso de este Gran Teatro del Liceo estará a la disposicion de esa Junta Provisional Revolucionaria para que en él tengan efecto las elecciones de la Diputacion en el dia 6 y los sucesivos que fuese necesario segun V.E. se sirve pedirlo en su atenta comunicacion de 5 del corrte Dios &— El Pres. AG—

Dona Francisca Prats—
fha 8 de Octubre
1868.

Estando tan inmediata la apertura del Teatro, se hace indispensable que antes de dar principio la nueva temporada satisfaga V. la cantidad de ₧ 154 P. 18 que se halla V. adeudando por los conceptos anotados al margen segun los datos existentes en esta Direccion. Y como los fondos de que dispone esta Sociedad no son suficientes para cubrir el Déficit que resulta de semejantes atrasos sería de desear que V. se sirviese no demorar los pagos a que se halla afecta su propiedad, evitandome el disgusto de verme precisado a llevar a efecto lo que el Reglamento previene en semejantes casos— Dios &c. El Dor

Por el Semestre del corto del año 1868 ₧ 39 P 19
Por el 1º de id id corriente — 39 — 13
Por el 3º de id id subsiguiente — 25 — 8
En el año comun anterior — 50 — 19
Resta ₧ 154 P. 18

Al Dn Juan Lo Arpramonte
Mz 26 Octbre
1868

Al oficio de esta fha - que se ha servido V. pasarme he de contestar que no puedo complacerle en lo que solicita Dios &c El Pte

Al Empresario
fha 28 Octbre
1868

Habiendome comunicado la Junta Revolucionaria de esta Ciudad con fha 27 del corrte que quedaba abolida la Presidencia que hasta entonces habia ejercido en los Teatros durante las representaciones la Autoridad, tengo el gusto de poner en conocimto de V. que el palco del centro llamado de orden y que estaba destinado a la referida Presidencia queda desde hoy a favor de esa Empresa mientras tanto que el Gobierno ó las Autoridades no dispongan otra cosa Dios &c El Dror - A G

Al Tesorero
fha 31 Octbre
1868

Remito a V. 423 recibos cuyo valor total asciende á ℔ 21542'80 mils para el cobro del primer reparto del 1 pr a fr del 3 pr de la subvencion acordada a la Empra de funciones por el año cómico que empezó el 15 de Octbre ppdo y terminará el 15 de Mayo venidero. Sírvase V. firmarlos y distribuirlos á los porteros recaudadores cuyos nombres van anotados al dorso de los recibos, dandome avis tan luego como se haya realizado la recaudacion de la expresada cantidad Dios &c El Dror

Otro id
en 29 Dbre
1868

Al Sr D Juan Lo Arpramonte
fha 3 Novbre
1868

La Junta de Gobierno que me honro de presidir, a la que he dado cuenta de la comunicacion de V. de 1o del actual insistiendo en el objeto de su otro de 26 de Octbre ppdo; considerando que por regla general el estado de intereses de una persona no es del dominio público a voluntad del que pretenda conocerlo y hacerlo constar de un modo auténtico, sino que debe aquel a quien interese gestionar al efecto en uso del derecho en que crea ha-

llarse ante la Autoridad ó tribunal correspondiente, que faltando al mismo principio incurriría la propia Junta en responsabilidad respecto á Dª Franca Turquets de Prats, y que se ha usado toda la deferencia posible atendiendo al derecho que pueda á V. atribuir la escrtª pública otorgada con dicha Señora dando a V. á conocer particularmte lo que deseaba, ha acordado se manifieste a V. no serla posible acceder al objeto de su expresada pretension reproducida — Dios Gs — El Prte Sr G —

M. Empresario
Fha 4 Nove
1868

Hallandome en el caso de cumplir lo prevenido en el artº 31 del Reglamto de esta Sociedad con respecto al palco nº 14 del 2º piso de este Gran Teatro debo advertir a V. que dicho palco queda desde hoy en Administracion de esa Empresa hasta nuevo aviso. De los productos que rinda dara V. cuenta á esta Direccion mensualmente deduciendo de ellos el 20 pcs que debe quedar a favor de la misma Empsa y se servirá V. acusarme el recibo de la presente comunicacion que me acredite hallarse V. conforme con lo que en ella le manifiesto — Dios Gs — El Dor Sr G

Sr Presidte del Circulo del Liceo Casino Barcelones Circulo Ecuestre Taller Rull Taller Ambut.

Fha 15 Novre 1868

Acordado por la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo que me honro de presidir dar los acostumbrados bailes de máscara en el próximo carnaval, y deseando que como en los años anteriores se asocien a la Comision nombrada por dicha Junta de Gobno dos Srs Socios de cada uno de los círculos Barcelones, del Liceo, Ecuestre, Taller Rull y Taller Ambut para cooperar á su mejor éxito y mayor brillantez, ruego a V.S. que si no tiene inconveniente se sirva designar los que de esa distinguida Sociedad que tan dignamente preside le parezcan los mas apropósito á aquel objeto — Dios Gs

El Director Presidte Sr G.

A M. E Murrio
Paris.
18 Novre
1868

Muy Sr. mio. A la carta que V. se sirve dirigirme con fha 8 del corte solo puedo contestar que esta Junta de Gobno acordó protestarles á Mr Sax los instrumentos remitidos por su falta de cumplimiento á las condiciones establecidas, segun en escrito de 18 de Junio se lo hice presente, previniendole que mandára desde luego retirar todos los instrumentos remitidos, y por lo tanto no puedo dejar de insistir en el acuerdo de la Junta y consiguientemente no conviene que vengan los que faltaban, toda vez que no puede ya utilizarlos la citada Junta De V Attos
AG

Al Impresario
fha 22 Novre
1868

Habiendo cesado las causas por las que en mi comunicacion del 4 del corte le previne a V. que tuviese en Admon el palco de 2º piso nº 14, doy a V. el presente aviso para que se sirva retirarlo del despacho público y darme cuenta de lo que haya producido desde aquella fha, — Asi mismo debo participar a V. que en virtud de haber cedido Dª Franca Prats el sumodicho palco nº 14 de 2º piso a D Franco Aspamonte y Aguiero debe V. estender la correspondte entrada personal a favor del referido Sr Aspamonte, con cuyo objeto le incluyo la que se expidió á la mencionada Sra Prats
Dios Gde. El Dtor — AG —

Al Impresº
fha 28 Novre
1868

Por una costumbre desde muchos años observada con favorable éxito la seccion de esta Junta de Gobierno encargada de los bailes particulares de máscara, viene favorecida por la concurrencia de personas de ventajosa posicion y relaciones sociales, que unidas á la misma completan la Comision, cuyo objeto es dirigir aquellas diversiones del modo mas oportuno á obtener su mayor lucimiento y prestigio. — Constando a V. el decidido propósito de la Junta de Gobno de hacer partícipe á esa Empresa de los beneficios que de los bailes puedan resultar tiene el gusto de invitarle á formar parte por sí ó por un delegado al efecto de la expresada Comision, sirviendose concurrir el lunes 30 del corriente á las 8 de la noche á la secretaria de la Sociedad — Dios Gde — El Dtor Preste — Sr D Jose Mª Aymami y Torres Dr

Srés
D Felipe Pedrol
D Leopoldo Demestre
D Esteban Gatell
D Roman Macaya
(Sigue)

Por una costumbre desde muchos años observada &
(Vease el primer párrafo á aparte del oficio que antecede, y continua del modo sigte) — Continuandola para el próxi

D Cayetano Cuyàs
D Jaime Estevez
D Luis de Bassols
D Luis Cuyàs y Pita
D Jose Monjo
D Adolfo Bruguera
D Jose F Rovira

mo carnaval la Junta de Gobno tiene el gusto de invitar a V. en quien reconoce las circunstancias indicadas y buen deseo à favor de la Sociedad de accionistas del teatro à formar parte de la expresada Comision, para la cual por efecto de ruego de la propia Junta le ha indicado el Sr Presidente de ------, y espera que dispensandola V. el notable obsequio de aceptar este encargo se servirà concurrir el 2o del corrte à las 8 de la noche a la Secretaria de la misma Sociedad — Dios &c —
El Director-Presidte — A.G.

Al Sr Presidte del Liceo Filarmo. Barcelona Fha 3 Dicbre 1868

Debiéndose organizar la oficina para la Administracion de los bailes de màscara del pròximo carnaval, espero de V.S. se sirva permitir que en el mismo local del Liceo, segun se ha practicado en los años anteriores pueda establecerse la mencionada Administracion durante la temporada de los bailes, por cuyo obsequio tengo el honor de manifestar à V.S. mi sincero agradecimt. Dios &c — El Dror A.G.

Al Sr Dn Gervasio Agrafel Tesorero de la Sociedad del Gran Teatro de Liceo. y a D Gustavo de Gispert

Con fha 3 Dicbre se reprodujeron las oficios a dicho Sr con igual objeto segun todos los años, y en los terminos que se verà en los de fha 1o de Enero del corrte año 1868 —

Al Sr Alcalde 1o del Ayuntamiento Constitucional de Barna fha 4 Enero 1869

" Con fha 2o de Dicbre pdo el Sr Alcalde antecesor de V.S. tuve el honor de dirigir la comunicacion siguiente ~~Tengo el honor de poner en conocimto de VS a los efectos de las relativas disposiciones vigentes que la presente Sociedad de accionistas~~

" Habiendo determinado la Junta de Gobierno de la Sociedad de accionistas de este Gran Teatro dar bailes particulares de màscara en el mismo los que tendràn lugar en 2, 9, 16, 23, 30 de Enero y 6 y 8 de Febrero empezando à las diez de la noche, me cabe el honor de ponerlo en conocimiento de V.S. a los efectos consiguientes rogandole al propio tiempo se sirva disponer concurra a todos ellos la correspondiente fuerza de municipales de infanteria y caballeria para vigilar el buen orden que en tales diversiones conviene sea observado."

Y como no haya tenido efecto en la noche del sàbado 2 del corrte la solicitud antedicha, tengo igualmte

el honor de repetirla, esperando que S.S. se servirá tomarla en consideracion para las sucesivas noches de baile — Dios &. — El P.te A.G.

Al Sr Gobernador Civil — Mza 11 Enero 1869

M.I.S. Tengo el honor de poner en conocim.to de V.S. á los efectos de las relativas disposiciones vigentes, que la presente Sociedad de accionistas celebrará Junta general extraordin.a el 12 del corr.te á las 8 de la noche en el Salon de descanso del Teatro con el fin á ruego del Empresario de solicitar este alguna modificacion en los pactos de su actual contrato. En el caso de no reunirse numero suficiente segun el Reglamento ~~vigente~~ inisiguiendo la preventiva disposicion del mismo, tendrá lugar el siguiente 13 á la misma hora cualquiera que sea el de los concurrentes — Dios &. — El Director Pres.te A.G.

Al Empresario Mza 11 Enero 1869

Fijados en los pactos de la contrata los dias que en la semana deben verificarse funciones líricas, lo que no tuvo cumplimiento en la anterior, y anunciada ya la funcion para mañana es de creer que tampoco lo tenga en la presente, me creo en el deber de manifestar á V. que entiendo dejar a salvo mi responsabilidad y los derechos de la Junta que tengo la honra de presidir, por efecto de las circunstancias expresadas

Al mismo Empresario — Oficio — Mza 14 Enero 1869

La Junta de Gobierno despues de haber deliberado sobre el encargo con que fué ayer honrada por la general extraordinaria de sres accionistas considera por unanimidad no aceptable la modificacion deseada por esa empresa en la actual contrata, que por escrito y de palabra fué propuesta en la misma junta general. — Y lo pongo en conocimiento de V. previniendole a ~~V.~~ del propio tiempo por igual acuerdo proceda desde luego á dar cumplimiento al contrato en el concepto que en otro caso la Junta de Gobierno se verá precisada á adoptar las resoluciones consiguientes — Dios &c. El Sec.a A.G.

Mdo. Sr. Admor. de Hacda. pubca. Fha. 22 de Enero de 1869

El conserge que esta Junta tiene en el edificio de este gran teatro para su custodia ha dado noticia a la misma de que en el dia de ayer se le presentó un sugeto al parecer comisionado de apremios, acompañado de otros dos, mostrandole una papeleta de cuyo contenido dicho conserge no se enteró, pero por las esplicaciones que mediaron entendió que iba dirigida al Empresario de dicho teatro, y que el objeto del referido comisionado era exigir por vía de apremio y con amenaza de proceder despues ejecutivamente, el pago de lo que la Empresa de funciones adeuda a la Hacienda por la contribucion industrial; y aunque se le hizo presente por el Conserge que debia dirigirse á Dn José María Aymami, que es el Empresario, no quiso aquel Comisionado persuadirse de ello, y al marcharse manifestó que dentro de tres dias volveria para embargar las decoraciones y demas objetos existentes en el Teatro. Esta Junta deseosa de evitar gestiones inútiles y que no serian de ningun resultado como hechas bajo conceptos equivocados, se anticipa á manifestar a V.S. que la Sociedad de accionistas de este gran Teatro, como propietaria que es del edificio, cumple puntualmente con el pago de la contribucion de inmuebles que le está señalada, pero nada tiene que ver con la industria que allí se ejerce por la Empresa de funciones. En prueba de ello, como puede acreditarlo, en la escritura de arriendo otorgada ante el Not.o D José Polop en 30 de Abril del año ppdo á favor de D José Ma Aymami con varios pactos, hay el de venir á cargo del Empresario el pago de la contribucion correspondiente á su industria, y en otros pactos consta que las decoraciones, enseres de maquinaria y menage de guardarropia ó moviliario pertenecen á la Sociedad, y solo su uso se concede al Empresario durante el arriendo. Es público que el Empresario ha dejado de dar funciones, por cuyo motivo segun la propia contrata ha quedado rescindido el arriendo, sin que el Empresario haya dejado en la casa ningun objeto de su pertenencia. En virtud de esto dispuesta como está la Junta á mostrar la escritura y demas datos que esa Administon desee

para cerciorarse de la verdad, espera de la rectitud de N.S. que no se practicará ningun embargo en los efectos de dicho Teatro pertenecientes á esta Sociedad, sino que las gestiones para el cobro de la contribucion industrial que adeuda el Empresario de funciones, se dirigirán exclusivamente contra éste y sus bienes, como es justo y conforme con las disposiciones vigentes — Dios G. — El Director Presidente A.G.

Al Sr. Tesorero
fha 17 Febrero
1869

Conviniendo á esta Junta de Gobierno disponer de los 33 billetes hipotecarios 2ª serie núms. 26579 y 138734 á 138765, que existen en esa Tesorería de su digno cargo procedentes del depósito de $ 3000 que hizo el Empresario de este Teatro Dn. José Aymami y Torres en 30 de Abril pasado espero se servirá V. hacer entrega á esta Direccion de los mencionados billetes en vista del presente aviso — Dios G. — El Dror. A.G.

Al Sr. Presidente de la Sociedad del Círculo del Liceo
fha 3 de Marzo
1869

En contestacion al atento oficio de N.S. fha 2 del corriente por el que se sirve pedir ponga á disposicion de esa Sociedad el Salon de descanso de este teatro en la noche del 11 del actual, tengo el gusto de manifestarle que puede disponer de dicho Salon en la mencionada noche al objeto q.e N.S. expresa en su referido oficio — Dios G. — El Presidente — A.G.

Al Sr. Tesorero
fha 16 Marzo
1869

Para ultimar el balance del año económico que está para terminar espero se sirva N. darme conocimiento de la cantidad que ha ingresado en esa Tesorería hasta la fha á cuenta del tercer reparto del 1 p.o á complemento del 3 p.o de la subvencion á la Empresa cuya recaudacion empezó el 4 del corrte — Dios G. El Dror — A.G.

Al Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Murcia
fha 19 Marzo
1869

Tengo el honor de poner en conocimiento de N.S. á los efectos de las relativas disposiciones vigentes que la presente Sociedad de Accionistas celebrará Junta general ordinaria el 23 del corrte á las 8 de la noche en el salon de descanso del Teatro, y en el caso de no reunirse número suficiente segun el Reglamto. ynsiguiendo

la preventiva disposicion del mismo tendrá lugar el sig.te 24 a la misma hora, cualquiera que sea el de los concurrentes — Dios que a V.S. nº al —
El Dror Prest.e AG —

A los Sres
~~M.l D.n Joaquin Pera~~
~~fha 27 Marzo 1869~~
D Joaquin Valenti
D Fran.co Llenas y Duran
D Jaime de Castro
D Buenav.a Duran y Sagrera
fha 27 Marzo 1869

En la Junta gral ordina de Sres accionistas de este Gran Teatro celebrada en la noche del miercoles 24 del corr.te fué V.S. elegido por mayoría de votos vocal de esta Junta de Gobierno. Lo que me complazco en participarlo a V.S. invitandole al mismo tiempo se sirva asistir el próximo jueves 1.º de Abril a las 9 de la noche a la sala de Juntas con el objeto de tomar posesion del cargo que tan dignamente le ha sido confiado —
Dios &c El Dror. Prest.e AG —

M.l D.n Joaquin Pera
fha 27 Marzo 1869

Habiendo resultado V.S. elegido por unanimidad Director de esta Sociedad del Gran Teatro del Liceo, en la junta gral ordin.a celebrada por los Sres. accionistas en la noche del 24 del corr.te tengo el honor de comunicárselo a V.S. invitándole al propio tiempo para que se sirva asistir a la reunion que debe tener lugar el proximo jueves 1.º de Abril a las 9 de la noche en la sala de juntas con el objeto de tomar V.S. posesion del cargo que tan dignam.te le ha sido confiado — Dios &c El Dror AG —

M.l S.r Tesorero
fha 27 Marzo 1869

Resultando del balance del año económico transcurrido y que fué aprobado por la Junta gral de 24 del corr.te un saldo á favor de los fondos de la Sociedad de ℔ 1121' 125 mil.s se servirá V. abrir Cta nueva con la referida cantidad. El primer libram.to que se expida por esta Direccion desde la fha del presente aviso irá marcado con el nº 1 continuando la numeracion correlativa bajo el mismo sistema adoptado hasta aquí — De todo lo que espero me manifieste V. su conformidad para los efectos consiguientes en esa Tesorería de su digno cargo —
Dios &c. El Dror. AG —